



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de junio del 2008
No. 121

SECRETARIA DE SALUD

REGLAMENTO DE MEDICOS RESIDENTES DEL INSTITUTO MATERNO
INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 744-A1, 2243, 708-A1, 2241, 523-B1, 2035, 527-B1,
528-B1, 529-B1, 530-B1, 531-B1, 532-B1, 533-B1, 534-B1, 2031, 2036,
2040, 665-A1, 2044, 525-B1, 2148, 2152, 2164, 730-A1, 2252, 737-A1,
600-B1, 2238, 2237, 2165, 579-B1, 580-B1, 581-B1, 582-B1, 2166,
717-A1, 2245 y 2247.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 725-A1, 2198, 2192, 2239,
2244, 2246, 2259, 596-B1, 738-A1, 2191, 2181 y 715-A1.

SUMARIO:

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

REGLAMENTO DE MÉDICOS RESIDENTES DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Mayo 2008

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente documento tiene por objeto establecer las relaciones de los médicos residentes, en su carácter de becarios-estudiantes de postgrado, que sean aceptados para cursar alguna de las especialidades y especialidades no troncales que se imparten en las instalaciones del Instituto Materno Infantil del Estado de México; en apoyo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana, NOM-O90-SSAI-1994, para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

Artículo 2. Para efecto del presente reglamento se establecen las definiciones siguientes:

- I. **Instituto:** al Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM).
- II. **Facultad de Medicina:** a la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- III. **Legislación Federal:** a la Ley General de Salud.
- IV. **Reglamento Federal:** al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de Servicios de Atención Médica.
- V. **Norma oficial:** a la Norma Oficial Mexicana número NOM-090-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS MEDICAS.
- VI. **ISSEMyM:** al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- VII. **Dirección:** a la Dirección de Enseñanza e Investigación como la Unidad Administrativa encargada de vigilar que se aplique la normatividad en materia de enseñanza e investigación.
- VIII. **Sistema Nacional de Residencias Médicas:** conjunto de dependencias y entidades del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Educativo Nacional que intervienen en la formación, capacitación y desarrollo de personal para la atención de la salud y que a través de mecanismos de coordinación de acciones, tiene por objetivo la formación de especialistas en el campo de la Medicina.
- IX. **Residencia:** al conjunto de actividades que deba cumplir un médico residente en período de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de postgrado, respecto de la disciplina de la salud a que pretenda dedicarse, dentro de una unidad médica receptora durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas.
- X. **Médico Residente:** profesional de la medicina, con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingrese a una unidad médica receptora de médicos residentes para cumplir con una residencia.
- XI. **Sede:** unidad médica receptora de residentes en la que el residente puede cursar la totalidad de la especialidad, por contar con la infraestructura y la productividad que propicien su incremento de conocimientos, desarrollo de destrezas y actitudes profesionales propias de la disciplina.
- XII. **Subsede:** unidad médica receptora de residentes en la que se realiza una parte de los estudios de especialización correspondientes, de acuerdo con los objetivos de los programas académicos específicos.
- XIII. **Unidad Médica Receptora:** unidad de atención médica que reciba médicos residentes, en la cual se pueden cumplir las residencias, que para los efectos de la Ley General de Salud exige la especialización de los profesionales de la medicina.
- XIV. **Jornada:** tiempo en que cotidianamente, durante los días hábiles, se desarrollan las funciones y actividades señaladas en el programa operativo de la residencia.
- XV. **Guardia o Actividad Clínica Complementaria:** conjunto de actividades asistenciales y académicas que realiza el residente, al término de la jornada normal, en la unidad de atención médica a la que está asignado y de acuerdo con el programa operativo correspondiente. Su frecuencia estará determinada por la institución respectiva; podrá tener un máximo de tres veces por semana, con intervalos de por lo menos dos días, y en forma alterna durante los sábados, los domingos y días no hábiles.

CAPÍTULO II

REQUISITOS DE INGRESO

- Artículo 3.** Para ingresar como médico residente a un curso de especialidad ó especialidad no troncal al Instituto se requiere:
- I. Presentar título de médico cirujano legalmente expedido y registrado por las autoridades competentes. En el caso de encontrarse en trámite deberá entregar el acta oficial de aprobación del examen profesional expedida por la institución educativa correspondiente. La copia del título original deberá presentarse en un plazo que no exceda doce meses de haber iniciado el curso.
 - II. Presentar constancia de seleccionado para el ciclo lectivo correspondiente, obtenida por el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas aplicado anualmente por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

- III. Comprobar estado de buena salud mediante certificado expedido por alguna Institución Médica del Sector Salud o Médico con título y registros oficiales.
- IV. Realizar entrevista personal con funcionarios de la Jefatura de Enseñanza e Investigación de la unidad sede solicitada.
- V. Presentar el examen psicométrico que aplica el Instituto.
- VI. Los médicos de nacionalidad extranjera que deseen ingresar a una residencia deberán sustentar el Examen Nacional a que se refiere el numeral II y ser seleccionados para la Especialidad solicitada y además cumplir con los requisitos enunciados.
- VII. Inscribirse como alumno del curso de Especialización en la Facultad de Medicina.

Artículo 4. El adiestramiento de médicos residentes del Instituto, se lleva a cabo en unidades receptoras específicas; actualmente, en el Hospital de Ginecología y Obstetricia y en el Hospital Para el Niño, donde se imparten las siguientes especialidades troncales:

- 1. Pediatría Médica.
- 2. Ginecología y Obstetricia.
- 3. Anestesiología.

Y las siguientes especialidades no troncales:

- 1. Neonatología.
- 2. Cirugía Pediátrica.
- 3. Medicina Crítica en Obstetricia.

CAPÍTULO III

AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA ENSEÑANZA Y NIVELES JERÁRQUICOS

Artículo 5. El proceso de coordinación y comunicación con los médicos residentes se desarrolla con base en la estructura organizacional del Instituto de la siguiente manera:

- 1) Dirección General.
- 2) Dirección de Enseñanza e Investigación.
- 3) Dirección de Servicios Médicos
- 4) Subdirección de Enseñanza.
- 5) Subdirección de Investigación.
- 6) Dirección de Hospitales o Unidad Receptoras.
- 7) Subdirección Médica y Administrativa.
- 8) Jefe de la División de Enseñanza e Investigación.
- 9) Profesor Titular del Curso.
- 10) Jefe de Servicio.
- 11) Médico responsable asistente de la Dirección.
- 12) Jefe de Médicos residentes.
- 13) Médico Residente VII, VI, V, IV, III, II, I.

Artículo 6. Los Directores de las unidades médico receptoras son la autoridad de mayor nivel jerárquico dentro de la unidad sede, debiendo aclararse que la mayor autoridad institucional es el Director General, dichos directores son quienes vigilarán se lleve a cabo el desarrollo de las actividades académicas y asistenciales, por medio de acciones que consideren pertinentes, ya sea por medio escrito u oral y con las recomendaciones de acuerdo al caso, tienen la capacidad de otorgar estímulos al becario destacado.

Así mismo, promoverán la integración de los comités relacionados con la Enseñanza, Investigación y Ética y otorgan voto de calidad en sus acciones y decisiones, promoviendo la resolución de las controversias creadas entre el cuerpo médico residente y el resto del personal o aplicando su autoridad en caso concreto.

Artículo 7. Los Jefes de Enseñanza e Investigación de las Unidades Médico-Hospitalarias, conjuntamente con los Profesores Titulares de cada especialidad que se imparte en dichas unidades, serán los responsables de vigilar el cumplimiento de las actividades académicas y operativas de enseñanza e investigación que desarrollan los médicos residentes y tendrán como funciones prioritarias, la organización y observación del cumplimiento de las políticas institucionales y académicas, para la prestación de los servicios de salud, acordes con su condición de médicos residentes y el desarrollo armónico de la enseñanza e investigación.

Artículo 8. Los Profesores Titulares de cada especialidad serán los encargados de las evaluaciones del Programa Académico Universitario, de la realización de las actas de calificaciones que serán firmadas por el mismo titular, debiendo entregarlas a Postgrado de la Facultad de Medicina en los primeros cinco días naturales siguientes a la fecha en que concluya la aplicación de la evaluación.

Artículo 9. El personal encargado de la supervisión del aprendizaje de los médicos residentes será el cuerpo de médicos adscritos al servicio, en coordinación con la Jefatura de Enseñanza e Investigación del hospital sede.

CAPÍTULO IV

DE LOS MÉDICOS RESIDENTES

Artículo 10. La participación de los médicos residentes queda regulada por este ordenamiento y los procedimientos de cada unidad receptora.

Artículo 11. Los médicos residentes deberán observar:

- I. Disponibilidad absoluta.
- II. Honestidad y responsabilidad, con actitud sincera, razonable, sensible y ética en cada uno de sus actos.
- III. Capacidad de organización para mantener y vigilar el orden y funcionalidad del expediente clínico.
- IV. Capacidad para establecer relaciones interpersonales de calidad con sus compañeros de trabajo, pacientes, familiares y personal médico y paramédico.
- V. Aptitudes para encabezar y dirigir al personal a sus órdenes, en forma justa y con metas claras para resolver problemas específicos.
- VI. Actitud constructiva para que la crítica y la autocrítica se desarrollen con el único fin de mejorar las condiciones ambientales e individuales.
- VII. Actitud hacia la superación académica.
- VIII. Calidad permanente en todas las actividades que desempeñe.
- IX. Actitud positiva y renovadora manifestando genuino interés en los problemas de sus pacientes y en la filosofía y principios de la Institución.
- X. Iniciativa académica para fortalecer los conocimientos básicos y adquirir los conocimientos científicos y tecnológicos actuales de la medicina para aplicarlos en sus actividades médicas diarias.
- XI. Respeto y buen comportamiento asistiendo puntualmente a sus actividades académicas, obligaciones y compromisos de trabajo y aprendizaje.
- XII. Las demás que determinen otras disposiciones legales.

Artículo 12. Los médicos residentes, realizarán actividades clínico-asistenciales y académicas, basadas en su propio sentido de responsabilidad de investigación y docencia, con una participación creciente determinada en el conocimiento y aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas respectivas; que tienen por objeto mantener la organización del expediente clínico, procedimientos quirúrgicos, anestésicos y desde luego la organización y funcionamiento de las residencias médicas entre otras, así como, las disposiciones de la normatividad propia de cada unidad.

Artículo 13. En el adiestramiento clínico, el médico residente participará en forma activa y supervisada por el médico residente de mayor jerarquía y el médico adscrito de turno y proporcionará asistencia médica en el área, nivel y responsabilidad que de acuerdo a su grado académico se le asigne, sujeto a la Norma Oficial Mexicana respectiva y la del propio servicio, así como a la del Programa Académico.

Artículo 14. Las actividades clínico complementarias serán acordes con la organización interna de las Unidades Médico-Hospitalarias en particular, en el cumplimiento de las horas asignadas específicamente para el desarrollo de acciones asistenciales de enseñanza e investigación.

Artículo 15. La instrucción académica que reciben los médicos residentes será con un mínimo de cinco horas a la semana, basadas en el programa académico emitido por la Facultad de Medicina consistente en sesiones, conferencias, juntas locales o de servicio y generales, programadas y convocadas por las autoridades hospitalarias o de la unidad médico-hospitalaria.

Artículo 16. Los exámenes de recuperación no se encuentran contemplados en reglamentación alguna, Institucional o Universitaria su aplicación queda a criterio del Jefe de Enseñanza e Investigación e invariablemente será por examen escrito y solamente uno por ciclo académico.

Artículo 17. El médico residente participará activamente en las sesiones bibliográficas programadas, las cuales serán parte de su formación académica.

Artículo 18. El médico residente recopilará los datos estadísticos del servicio de su adscripción que le sean encomendados y colaborará con otras tareas similares, participando en el desarrollo de trabajos científicos relacionados.

Artículo 19. Las actividades de investigación clínica son todas aquellas estimadas y convenientes para las Unidades Médicas Receptoras, así como, las de colaboración, difusión y publicación de resultados.

Estos trabajos pueden servir como tesis de titulación, debiendo incluir los créditos correspondientes a las personas como autoría y a la Institución como formadora de Recursos Humanos para la Salud y Promotora de la Investigación Científica.

Artículo 20. Las etapas que por grado académico corresponden en la realización de la tesis estarán basadas con los acuerdos llevados a cabo con la Facultad de Medicina.

Artículo 21. Las actividades docentes incluyen la participación del médico residente en enseñanza del personal técnico, administrativo, enfermería, médicos residentes de menor jerarquía, pacientes, familiares y comunidad en general.

CAPÍTULO V

ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE ADIESTRAMIENTO

Artículo 22. Los recursos de aprendizaje de los médicos residentes, incluyen los aspectos clínico-asistenciales, docentes y de investigación, que se llevan a cabo en las Unidades Médico Receptoras, que consisten en: consulta externa, urgencias, salas de hospitalización, quirófanos, unidad de neonatología, servicios auxiliares de diagnóstico, aulas, bibliohermerotecas y todos aquellos determinados por la Dirección, acordes con los convenios establecidos con otras instituciones.

Artículo 23. Las actividades académicas, estarán establecidas por el Instituto y la Facultad de Medicina; por lo que se revisará la matrícula en términos de los convenios establecidos por las partes al respecto; por lo que son obligatorias y evaluables con sesiones clínicas, estudios de imagen, bibliográficas, clínico-patológicas y extra curriculares, complementarias o de apoyo académico, conferencias, seminarios, simposios, etc. La asistencia a estos actos por los médicos residentes, queda sujeta a la aprobación de la Jefatura de Enseñanza e Investigación de su unidad con autorización del Director de su unidad y de acuerdo a los derechos de los médicos residentes, establecidos en la norma oficial.

Artículo 24. Los médicos residentes de primer ingreso al Instituto, serán evaluados y seleccionados en la unidad sede con notificación a la Dirección para su autorización y realización de la carta de aceptación, una vez que hayan cumplido con todos los requisitos de ingreso.

Artículo 25. Los médicos residentes que ingresen extemporáneos, no tendrán derecho a vacaciones u otros permisos que ocasionen la disminución de los días laborables del calendario establecido por la Facultad de Medicina, referente al 80% del Ciclo Académico, para que su adiestramiento sea completo.

CAPÍTULO VI

DERECHOS DE LOS MÉDICOS RESIDENTES

Artículo 26. Los médicos residentes además de los derechos señalados en el Artículo 353 C de la Ley Federal del Trabajo, se establecerán en el contrato respectivo los siguientes derechos:

- I. Obtener su nombramiento de acuerdo con el nivel de estudios.
- II. Percibir una beca económica como estudiante de pos-gradó en medicina que corresponda al grado académico a cursar y de acuerdo al tabulador establecido en el contrato celebrado entre ambas partes.
- III. Recibir servicios de alojamiento para descanso durante las guardias, limpio y confortable.
- IV. Recibir alimentación completa, balanceada, higiénica y de buena calidad.
- V. Recibir semestralmente dos uniformes completos clínicos; así como un par de zapatos de uso clínico.

- VI. Disponer de los servicios de bibliohemeroteca y de cómputo asignado al área específica; así como de los de apoyo didáctico, TV, reproductor de video, ajustándose a los lineamientos de los servicios mencionados.
- VII. A dos períodos de vacaciones por año académico, cada uno de diez días. A tres días por nupcias, con entrega de la copia fotostática del acta respectiva a la Jefatura de Enseñanza e Investigación que corresponda con la fecha. A tres días por fallecimiento de familiar directo, permiso para ausentarse por fallecimiento de familiar indirecto, previa autorización del Jefe de Enseñanza e Investigación o autoridad hospitalaria.
- VIII. Asistir anualmente a eventos de interés científico académico considerados en el Programa Académico correspondiente, autorizados por la Dirección y la Jefatura de Enseñanza de la unidad sede, coordinando la calendarización con la Jefatura de Médicos Residentes para que su ausencia no afecte el funcionamiento de los servicios. Aclarando que, los eventos estarán relacionados con la especialidad que se cursa y el trámite será realizado a través del procedimiento institucional correspondiente. El residente deberá tener un desempeño académico eficiente a través de las evaluaciones que establece el historial académico del curso.
- IX. Recibir la instrucción académica al grado y especialidad correspondiente, de acuerdo al programa propuesto por la Facultad de Medicina y operado por la Jefatura de Enseñanza e Investigación del Hospital correspondiente.
- X. Ser beneficiario de los convenios con otras instituciones de salud, para complementar o ampliar la formación profesional de su especialidad o especialidad no troncal.
- XI. Concluir su residencia de especialidad o especialidad no troncal, en cuanto cumpla con los programas académicos, clínicos, normatividad institucional, hospitalaria y de conducta.
- XII. Asesoría y asistencia por parte de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto.
- XIII. A las prestaciones que proporciona el ISSEMyM y que corresponden a las aportaciones retenidas.
- XIV. Recibir constancias, certificados y diplomas, una vez concluidos los estudios y evaluaciones institucionales y universitarias respectivamente.
- XV. Realizar actividades de investigación médica bajo la supervisión del Profesor Titular del curso y siguiendo las normas y procedimientos específicos, establecidos por las instituciones de salud y educativas.
- XVI. A solicitar con 48 hrs. de antelación cambio de guardia, por una sola ocasión en el año y en su ausencia su lugar deberá ser cubierto por un residente del mismo grado, que se responsabilice de las actividades correspondientes, mediante solicitud firmada por ambos. Los cambios de guardia de fin de semana, deben cubrirse de la misma forma, es decir, una guardia de fin de semana por otra guardia de fin de semana y nunca en forma económica o monetaria. Si se está rotando por Servicios de Medicina Crítica, Urgencias y Terapia Intensiva, los cambios de guardia sólo procederán por causas de fuerza mayor. Siempre tendrán el visto bueno del Jefe de Residentes, Jefe de Servicio, conocimiento del Profesor Titular y firma de autorización del Jefe de Enseñanza.

CAPÍTULO VII

OBLIGACIONES DE LOS MÉDICOS RESIDENTES

Artículo 27. Los médicos residentes además de las obligaciones establecidas por el artículo 253 D de la Ley Federal del Trabajo y las obligaciones que se establecen en el contrato respectivo se obligan a:

- I. Portar el uniforme reglamentario.
- II. Portar el gafete de identificación oficial en lugar visible.
- III. Acatar los horarios establecidos por la unidad receptora, a través de la Jefatura de Enseñanza e Investigación, así como, registrar específicamente la hora de entrada y salida correspondiente.
- IV. Permanecer en su área de trabajo la jornada laboral. En caso que requiera ausentarse, solicitará permiso por escrito al Jefe del Servicio y lo comunicará al Jefe de Residentes, notificándolo al Jefe de Enseñanza para su autorización, cuando esto suceda en horario hábil. Durante la guardia, deberá solicitar permiso al Jefe de Guardia Médica o Quirúrgica en función, según corresponda.
- V. Presentarse a sus labores siempre correcta y pulcramente vestidos.

- VI. Asistir como mínimo al 80% de las actividades académicas programadas (Sesiones Generales, Sesiones de los Servicios, Seminarios, Sesiones de Criterio Clínico), etc.
- VII. Aprobar todos y cada uno de los exámenes programados.
- VIII. Aprobar todas sus rotaciones internas y externas.
- IX. En caso de enfermedad durante el desempeño de la guardia, su ausencia se notificará al Jefe de la misma y deberá presentar el justificante médico (ISSEMyM) al día siguiente considerándose los días que le ampare ésta. Al reincorporarse después de un período vacacional, enfermedad u otra causa que haya justificado su ausencia deberá notificarlo a la Jefatura de Enseñanza con copia a su Jefe de Servicio, y al Jefe de Médicos Residentes, en forma inmediata y por escrito.
- X. El tiempo de ausencia del Instituto por causas justificadas no será mayor de 30 días del período total del curso, excepto en caso de incapacidades.
- XI. Mantener una actitud que favorezca la conservación en buen estado de las instalaciones del Instituto.
- XXII. No aceptar dinero o valores por el desempeño de sus funciones de parte de los pacientes, familiares o terceras personas.
- XIII. Los médicos extranjeros incluidos en el Sistema Nacional de Residencias tienen las mismas obligaciones y derechos que los médicos mexicanos, con excepción de la percepción económica.
- XIV. Respetar normas de comportamiento y conducta de cada unidad en particular y que incluyen a las de la Legislación Federal.
- XV. Conocer y aplicar la Legislación Federal en la atención de pacientes de su especialidad en urgencias o en lugares cercanos a la unidad respectiva.
- XVI. Conocer, acatar y aplicar los conceptos de la Norma Oficial para la atención de pacientes según su especialidad, de la organización del expediente clínico, de procedimientos quirúrgicos, anestésicos etc. y todas las de su competencia.
- XVII. Conocer y acatar las recomendaciones de la Comisión Estatal o Nacional de los Derechos Humanos en cuanto a derechos de los pacientes y del médico.
- XVIII. Conocer y acatar las recomendaciones de carácter preventivo de la Comisión de Arbitraje Médico, tanto a nivel nacional como del Estado a nivel particular.
- XIX. Mantener en todo momento su condición de médico residente manifestada por una conducta profesional dentro de la unidad.
- XX. Informar de las contingencias que en el que hacer diario se le presentan, al médico residente de mayor jerarquía, médico adscrito o autoridad responsable de la unidad.
- XXI. Informar por escrito diariamente de los eventos y atenciones proporcionadas durante la guardia, así como de las incidencias de las mismas.
- XXII. En los incidentes con el personal médico, paramédico, familiares y otros, su papel se concreta a informar por escrito al Jefe de Enseñanza y Jefe del servicio correspondiente.
- XXIII. Verificar la permanencia y elaboración de los documentos de carácter académico que avalan su permanencia en la unidad médica receptora.
- XXIV. Proporcionar los servicios médicos asistenciales acordes con la programación al grado académico que le corresponde, y a la instrucción recibida con profesionalismo, cortesía y bajo la supervisión del personal médico o quirúrgico del área asignada; su participación estará directamente relacionada con la complejidad del procedimiento y su grado académico.
- XXV. Cumplir con las actividades de investigación asignadas por grado académico, por el Instituto y la Facultad de Medicina, para el desarrollo y presentación de la tesis de titulación.
- XXVI. Realizar cuando menos un trabajo de investigación médica durante su residencia de acuerdo con los lineamientos y las normas que para tal efecto emita la institución.

- XXVII. Realizar todas las actividades de servicio, académicas y de investigación que permitan mantener e incrementar la imagen institucional como prestadora de servicios de salud, promotora de la investigación clínica y formadora de recursos humanos para la salud.
- XXVIII. Cumplir con el servicio social profesional, en tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones de la Jefatura de Enseñanza e Investigación y la Norma Oficial Mexicana.
- XXIX. Dedicar tiempo exclusivo a la residencia en la unidad médica receptora asignada, para el debido cumplimiento de los programas académico y operativo correspondientes y de su formación en la especialidad o especialidad no troncales.

CAPÍTULO VIII

RELATIVO A LOS RESIDENTES EXTRANJEROS

Artículo 28. Los procedimientos de selección e ingreso a los cursos de especialización médica a realizarse en las Unidades Médicas Receptoras del Instituto, deberán ajustarse a lo dispuesto por la Norma Oficial, publicada el 22 de Septiembre de 1994 en el Diario Oficial de la Federación con respecto a especialidades troncales. En caso de especialidad no troncal deberá ser médico titulado de la Especialidad troncal.

Artículo 29. Los estudiantes extranjeros en periodo de adiestramiento, deberán entregar anualmente la cuota de inscripción que establezca el Instituto a través de la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General durante el periodo que dure el curso de especialización, presentar póliza de gastos médicos mayores y de protección médica legal por una aseguradora de cobertura nacional.

Artículo 30. Los Médicos Extranjeros que ingresan a la residencia de especialidad en las Unidades Médicas Receptoras del Instituto, tendrán la calidad de estudiantes y realizarán las actividades de instrucción académica y adiestramiento clínico que establezca el programa académico de la especialidad.

CAPÍTULO IX

DE LAS GUARDIAS

Artículo 31. Las guardias serán asignadas, en la programación de la Jefatura de Enseñanza e Investigación en grupos denominados A, B y C.

- I. Los residentes deben cumplir las guardias dispuestas en el programa operativo.
- II. La frecuencia y duración de las guardias estará determinada por la unidad sede sin exceder de tres veces por semana, con intervalos de por lo menos dos días y en forma alterna los sábados, domingos y días no hábiles. No podrán ser mayores o menores al tiempo autorizado, excepto cuando se le ha asignado actividad clínica complementaria.
- III. Las asignaciones a servicio y por grado académico no podrán ser removidas excepto, por indicación de la autoridad hospitalaria superior o Jefe de médicos residentes.
- IV. El Jefe de la guardia, es el médico residente de mayor jerarquía previamente asignado; quien observará que las disposiciones académicas y asistenciales se cumplan de acuerdo a lo estipulado.
- V. Ningún médico residente permanecerá por más de 36 horas de guardia por causa de permuta de guardia o necesidad del servicio.
- VI. La jornada inicia a las 7:00 horas y termina a las 15:00 horas e inicia la guardia que termina al día siguiente a las 8:30 horas en la conclusión de la entrega de guardia. Los sábados y domingos, así como días festivos la jornada es de 24 horas e inicia a las 8:00 horas y termina a los 8:00 horas del día siguiente.
- VII. Ningún médico residente podrá abandonar su sitio de labores o la unidad de adscripción sin el debido consentimiento y autorización del Jefe de médicos residentes, Jefe de guardia, Médico adscrito, Jefe de Enseñanza o Asistente de la Dirección.

CAPÍTULO X

DE LAS LICENCIAS

Artículo 32. Los médicos residentes tendrán derecho a licencias por los siguientes motivos:

- I. Sólo se permitirá faltar a las guardias con justificación, presentando los documentos oficiales avalados por la autoridad competente.
- II. Sólo se autorizará licencia para faltar a una guardia, por permuta, con un médico residente del mismo grado y especialidad.
- III. Las permutas y los cambios de guardia sólo serán autorizados por el Jefe de Enseñanza e Investigación, con aviso al médico donde este adscrito el residente, previa comprobación de causa justificada y con 48 horas mínimo de anticipación.
- IV. Los permisos parciales para ingresar a la guardia serán autorizados por el Jefe de Guardia, el Subdirector Médico o Asistente de la Dirección y enterado el Jefe de Enseñanza e Investigación.

CAPÍTULO XI

DE LAS INCAPACIDADES

Artículo 33. Las incapacidades médicas de los residentes deben ampararse con el certificado médico y formato de incapacidad emitido por el ISSEMyM, de acuerdo con las normas administrativas que para tal efecto existen en la institución.

Artículo 34. Cuando un residente se incapacite durante su jornada, el Jefe de servicio o de Guardia puede autorizar que suspenda sus labores, pero al reanudarlas debe exhibir el formato de incapacidad respectivo.

Artículo 35. Las incapacidades por maternidad serán por un periodo de 60 días, las cuales deberán ser emitidas por el ISSEMyM.

Artículo 36. Los médicos residentes tendrán derecho a suspender sus labores académicas hasta por 60 días, por incapacidad derivada de enfermedad no profesional, presentando formato de incapacidad emitido por el ISSEMyM.

Artículo 37. Las incapacidades serán los únicos documentos permitidos para justificar la suspensión de labores de los médicos residentes y serán otorgadas únicamente por el ISSEMyM.

Artículo 38. Todos los permisos o incapacidades mayores de 48 horas serán avalados por la Jefatura de Enseñanza e Investigación.

CAPÍTULO XII

DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 39. Los médicos residentes, serán sujetos de estímulos por desempeño sobresaliente, por lo que las autoridades, son los órganos facultados para cumplir con estas disposiciones, junto con el Jefe de médicos residentes, la Jefatura de Enseñanza y la Dirección de su Unidad.

Artículo 40. El Instituto a través de la Dirección, otorgará permisos especiales a los médicos residentes que tengan un desempeño sobresaliente en sus labores.

Artículo 41. El Instituto a través de la Dirección, podrá nominar a los médicos residentes de excelencia en sus labores para que sean tomados en consideración para los estímulos y reconocimientos que otorga el Gobierno del Estado de México.

CAPÍTULO XIII

DE LAS SANCIONES

Artículo 42. Los órganos facultados para vigilar el cabal cumplimiento del presente reglamento, serán la Dirección de la Unidad Médica Receptora, La Subdirección Médica, la Jefatura de Enseñanza e Investigación y el Comité Intrahospitalario de Enseñanza.

Artículo 43. La falta de cumplimiento a las obligaciones asistenciales del residente en los servicios y guardias, así como el incumplimiento de responsabilidades académicas, insubordinación, trato incorrecto al personal y conducta inadecuada con los pacientes, será sancionado a juicio del Jefe de Servicio, Jefe de Enseñanza, Jefe de Residentes y Comité Intrahospitalario de Enseñanza.

Artículo 44. Las sanciones a que se refiere el artículo anterior, podrán ser:

- I. Amonestaciones verbales, que se impondrán a los residentes por faltas leves en el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales podrán ser aplicadas por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Enseñanza.

- II. Extrañamientos, son las llamadas de atención por escrito al residente que incurre en faltas graves, éstas las aplicará el Jefe de Servicio al cual se encuentra adscrito el médico residente, y/o el Jefe de Enseñanza, con copias al Director de Enseñanza e Investigación, Subdirector de Enseñanza y a su expediente personal.
- III. Repercusión en la calificación mensual.
- IV. Amonestación por escrito con copia a su expediente.
- V. No promoción del grado inmediato superior en el Instituto.
- VI. Para la aplicación de las sanciones, en cada caso, se considerarán los antecedentes, la gravedad de la falta y consecuencias, pudiendo aplicarse no necesariamente en el orden señalado anteriormente.

CAPÍTULO XIV

DE LA RESCISION DEL NOMBRAMIENTO DE RESIDENTE

Artículo 45. El Comité Institucional de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Ética está facultado para valorar las faltas o incumplimientos de las obligaciones y funciones que se señalan en el presente reglamento y podrá sancionar con suspensión o incluso rescindir en cualquier tiempo, el contrato beca por causa justificada sin incurrir en responsabilidad, en los siguientes casos:

- I. El no acatar los ordenamientos del personal asignado para impartir la enseñanza y para dirigir el trabajo asistencial, se sancionará con guardias complementarias académicas, determinadas únicamente por el Jefe de Enseñanza e Investigación de la Unidad Receptora de Residentes.
- II. El reprobador dos materias del curso en el mismo año académico, causará baja automáticamente, por disposición académica de la Facultad de Medicina.
- III. El no aprobar en definitiva una materia en un ciclo escolar.
- IV. Desacato a las normas de conducta propias de la profesión médica y/o normas administrativas de la Institución.
- V. Faltar sin aviso, por tres días consecutivos incluidos sábados, domingos y días festivos.
- VI. Abandonar la guardia de la Unidad Médica Receptora sin aviso o consentimiento.
- VII. No dedicar tiempo completo a la residencia, lo que tendrá que ser debidamente comprobado.
- VIII. Negarse a cumplir con las rotaciones que le sean asignadas.
- IX. Ingerir bebidas alcohólicas durante su estancia en la unidad médica, o presentarse en estado de intoxicación alcohólica y/o psicotrópicos.
- X. Proporcionar información de carácter oficial sobre aspectos administrativos, técnicos o científicos del instituto, a menos que sean autorizados por el Director de la Unidad Médica.
- XI. No acatar las órdenes de las personas asignadas para impartir la enseñanza y para dirigir el desarrollo del trabajo.
- XII. No presentar los exámenes periódicos o reprobarlos, de acuerdo con las disposiciones académicas establecidas para la evaluación de conocimientos y destreza adquiridos.
- XIII. Violar las normas de conducta propias de la profesión médica y/o normas administrativas del Instituto.
- XIV. Dejar de asistir sin justificación a las guardias asignadas.
- XV. Reprobar una asignatura básica del curso.

- XVI. Solicitar exámenes de admisión para residencia de especialidad en otras instituciones médicas una vez iniciado el curso de residencia médica de especialidad sin la autorización de la Jefatura de Enseñanza e Investigación.
- XVII. Insubordinación, trato incorrecto al personal y/o conducta inadecuada con los pacientes.
- XVIII. Trabajar en otra institución formando parte de su nómina.
- XIX. Las análogas a las establecidas en los incisos anteriores, de igual manera grave y de consecuencias semejantes.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** Publíquese el presente reglamento en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- SEGUNDO.** Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- TERCERO.** El presente reglamento deja sin efectos al publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 13 de octubre de 2005.

Aprobado por el Consejo Interno del Instituto Materno Infantil del Estado de México, según consta en acta de su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el veintisiete de mayo de dos mil ocho.

VALIDACIÓN

DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

LIC. LUIS ALEJANDRO MUÑOZ AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA
(RUBRICA).

DRA. MARÍA ORENDAY ARECHIGA
DIRECTORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN
(RUBRICA).

DR. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ MONTAÑO
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS
(RUBRICA).

L. A. E. ANTONIO SALOMON NAIME ATALA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

L. A. E. MARÍA DE LA LUZ DELGADO OLIVARES
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL
(RUBRICA).

C. P. IKER RENATO GUADARRAMA SÁNCHEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

C. D. MARGARITA CARBALLIDO BARBA
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
ODONTOLÓGICAS
(RUBRICA).

DR. P. EDUARDO PROSPERO CHÁVEZ ENRIQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO
(RUBRICA).

DR. CÉSAR AUGUSTO CORDERO GALERA
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA
Y OBSTETRICIA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 710/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIDIA MENDEZ SANCHEZ en contra de LETICIA ESPINOSA SANCHEZ. Por audiencia de fecha cinco de junio del año dos mil ocho, se señalan las diez horas del quince de julio del año dos mil ocho, para que se lleve a cabo la Primera Almoneda de remate respecto de los bienes embargados mediante la diligencia de fecha veintidós de agosto del año dos mil siete, consistente en: 1) Un televisor marca sony, modelo KV 29FA 515, serie 4036455, 2) Gabinete color gris, 3) Un estéreo marca Aiwa, doble casetera radio AM, FM, charola para tres discos compactos, serie EX2650LHG, con dos bocinas de la misma marca, 4) Un centro de entretenimiento con dos puertas enfrente, base de madera, dos puertas de cristal, una de ellas rota, con dos entrepaños en regulares condiciones, 5) Una caminadora marca Megato, con tablero digital, con escaladora integrada, 6) Una bicicleta fija en color verde marca Recorden buenas condiciones de uso, en las condiciones que se describen en el avalúo rendido en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,563.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la última publicación y la fecha de remate medie un plazo no menor a siete días.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, trece de junio del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

744-A1.-24, 25 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

AMADEO SHIMABUKO ECHEGARAY, por su propio derecho, bajo el expediente número 766/08, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Moctezuma sin número específico de identificación, en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con José Monroy Echegaray; al sur: 17.00 metros con Sergio Monroy Echegaray; al oriente: 17.10 metros con Asiano Pineda; al poniente: 17.10 metros con privada que desemboca a calle Moctezuma, con una superficie de terreno 290.17 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los nueve días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

2243.-23 y 26 junio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EDUARDO FERNANDO SKERTCHLY DE LA FUENTE y MARIA DE LOURDES MONTES MEJIA DE SKERTCHLY, Expediente número 322/2007, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído dictado con fecha veintuno de mayo del año en curso, señaló las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa tres y sus correspondientes lugares de estacionamiento del conjunto habitacional, sujeto al régimen de propiedad en condominio marcada con el número 7, de la calle Cerrada de Pirul, en la Colonia Santiago Occipaco, actualmente Colonia Jardines de San Mateo en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las superficies medidas y colindancias, que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y en la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "La Razón". Sirve como base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. siendo la postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Se publicará en los lugares de costumbre, tableros de avisos de juzgado y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-Atentamente: México, D.F., a 26 mayo de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

708-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SERGIO MONROY ECHEGARAY, por su propio derecho, bajo el expediente número 767/2008, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble denominado "San Agustín", ubicado en Privada que desemboca a calle Moctezuma, sin número específico de identificación en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: (en una línea) 17.00 metros con Amadeo Shimabuko Echegaray, 04.50 metros privada que desemboca a calle Moctezuma, al sur: 21.50 metros con Fidel Monroy Soto, al oriente: 18.00 metros con Asiano Pineda, al poniente: 18.00 metros con Sara Monroy Zamora (antes Aniceto Monroy Pineda), con una superficie de 387.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

2241.-23 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CASTO BENITEZ REYES Y FRANCISCO NUÑEZ PRECIADO.

Por este conducto se les hace saber que: ANGELICA MARTINA MARTINEZ MARIN, le demanda en el expediente número 943/2006, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 27 de la manzana 17, de la colonia Pavón de esta ciudad, el cual tiene una superficie total de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 26, al sur: 17.00 metros con lote 28, al oriente: 08.00 metros con calle Mario, al poniente: 08.00 metros con lote 4, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa en fecha diez de enero de mil novecientos ochenta celebrado con FRANCISCO NUÑEZ PRECIADO y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl a los nueve días del mes de octubre del dos mil siete.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 523-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR JESUS VAZQUEZ HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que la señora IRMA MENDEZ LEON, demanda bajo el expediente número 713/2004, de este Juzgado, la usucapión o prescripción positiva, respecto de una fracción del predio denominado "San Marcos Xalpa", ubicado en San José Cerro Gordo, en el municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México y se inscriba a su favor en el Registro Público de la Propiedad de México y el pago de gastos y costas, fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha 11 de enero de 1984, celebró contrato privado de compraventa con JESUS VAZQUEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble antes mencionado, que desde la fecha en que adquirió el referido inmueble esta en posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña, que ha tratado de localizarlo desde hace aproximadamente ocho años para poder tramitar su escritura y que jamás tuvo la suerte de localizarlo. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial del Estado de México, para que usted señor JESUS VAZQUEZ HERNANDEZ, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, en base al artículo 1,170 del Código en cita. Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica. 2035.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. OFELIA LOPEZ MARTINEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 402/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, ANTONIO MENDOZA SALOMON, le demanda lo

siguiente: A).- Que se declare por sentencia firme que se ha convertido en propietario por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno marcado con el número 30, manzana 25, zona uno, colonia San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lote 3, al sureste: 28.00 metros con lote 4, al suroeste: 10.00 metros con calle Poniente 23, y al noroeste: 28.50 metros con lote 31, con una superficie de 280.00 metros cuadrados. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 17 de febrero de 1996, la actora celebró contrato privado de compraventa con OFELIA LOPEZ MARTINEZ, respecto del predio antes precisado, el inmueble en litigio se encuentra inscrito a favor de la enjuiciada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo los siguientes datos: libro primero, sección primera, partida 545, volumen 87, de fecha 02 de agosto de 1989, como se justifica con certificado de inscripción exhibido con su escrito introductorio de la instancia, desde la fecha de celebración del convenio antes mencionado, la demandada puso en posesión al accionante del inmueble litigioso, posesión que hasta la fecha detenta en forma pacífica, pública, continua y de buena fe y en concepto de propietario por más de cinco años, durante dicho lapso el enjuiciante ha realizado actos posesorios como diversas construcciones y mejoras constantes en el bien de mérito. Por lo que se emplaza a la demandada OFELIA LOPEZ MARTINEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1,168 y 1,170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintisiete de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Tercer Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

527-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 447/2008, juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por PEDRO ARANA JACINTO Y MARIA DE JESUS ALVA ROJAS Y/O MARIA DE JESUS ALBA ROJAS en contra de MARCELINO SANCHEZ REYES. En dicho juicio los actores demandan entre otras prestaciones: A).- Que mediante declaración judicial se reconozca que ha operado la prescripción positiva de la fracción de terreno marcado con el número 23, manzana 118, zona dos, del ex ejido de San Miguel Xico, colonia Xico, primera sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.68 metros con lotes 8 y 9, al sureste: 13.90 metros con fracción restante del mismo lote, al suroeste: 12.68 metros con calle Poniente 4-A, al noroeste: 13.70 metros con lote 24, con una superficie de 174.98 metros cuadrados. B).- Enviar oficios al Registrador Público de la Propiedad a fin de que cancele la inscripción que obra a favor del demandado y realice la inscripción a favor de los accionantes. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- En fecha veinte de enero del año de mil novecientos noventa y seis adquirieron por compraventa al señor MARCELINO SANCHEZ REYES, del inmueble mencionado en la prestación "A". 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado, bajo el libro primero, sección primera, partida número 46, volumen 95, de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa. 3.- El día que lo adquirieron los puso en posesión y lo han detentado hasta la fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietarios. 4.- Es por lo que consideran que han cumplido con los requisitos sine cuanon para poderlos prescribir. Por lo que se dicto un auto en el cual se ordeno emplazar al demandado MARCELINO SANCHEZ REYES por medio de edictos, haciéndole saber que el

demandado deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial, se expide el presente a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

528-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JULIO PINEDA CARABAZA Y MARIA ANTONIETA
MARILES AGUIRRE
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE BERNARDO RANGEL CARRILLO, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil usucapón en el expediente número 1025/2007, las siguientes prestaciones: a).- La declaración en sentencia definitiva de que el promovente se ha convertido en propietario por prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en lote 9, del predio ubicado en calle Avenida R-1 Venustiano Carranza y Francisco Villa de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy conocido como calle Ignacio Allende, lote 9, colonia San Francisco Xalostoc, en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y domicilio que se encuentra ubicado entre la Avenida R-1 y calle Francisco Villa el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros linda con la calle Ignacio Allende, al sur: 8.00 metros linda con lote 30, al oriente: 15.50 metros linda con lote 10, y al poniente: 15.50 metros linda con lote 8, B).- La declaración mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada, C).- Se ordene la inscripción del suscrito como titular del bien inmueble ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalneantla adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

529-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 49/2008.
PRIMERA SECRETARIA.

CANDELARIA PEREZ PEREZ, demanda en juicio ordinario civil de SUSANA ALARCON VARGAS Y GUILLERMO GARCIA PARAMO, la usucapón del inmueble ubicado en lote 12, manzana 80, fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 500.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote 11, al sur: 40.00 metros con lote 13, al oriente: 12.50 metros con calle, al poniente: 12.50 metros con lote 23, mismo que se encuentra inscrito a nombre de la codemandada SUSANA ALARCON VARGAS, bajo la partida 120, volumen 83, libro primero, sección primera, de fecha 08 de mayo de 1967, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha catorce de febrero del

año 1980 celebró contrato privado de compra venta con GUILLERMO GARCIA PARAMO y desde la celebración de dicho contrato le fue entregada la posesión por lo que dicha posesión la detenta en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que acude a esta autoridad para demandar la usucapón. Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados SUSANA ALARCON VARGAS Y GUILLERMO GARCIA PARAMO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de mayo del año en curso se ordena emplazar por medio de edictos a SUSANA ALARCON VARGAS Y GUILLERMO GARCIA PARAMO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha siete de mayo del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintuno de mayo del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

530-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NORBERTO MARTINEZ ORTEGA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 49/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapón promovido en contra de CRISTINA ROMERO MORALES Y MARIA DEL PILAR ORTEGA VIUDA DE MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en lote cinco A, manzana treinta y cinco, zona quinta de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy conocido como fracción A del lote cinco, manzana treinta y cinco del fraccionamiento El Chamizal, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, inmueble que adquirió el promovente en fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa mediante contrato privado de compraventa celebrado con MARIA DEL PILAR ORTEGA VIUDA DE MARTINEZ, poseyéndolo desde esa fecha por haberle sido entregada la posesión material y jurídica de dicho inmueble, siendo esa posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo y pagando todas las contribuciones relativas al mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva o usucapón y por ende he adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en lote 5 A manzana 35 zona quinta de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, en Ecatepec de Morelos, Estado de México hoy conocido como fracción A del lote 5, manzana 35, del fraccionamiento El Chamizal ubicado en este municipio de Ecatepec de Morelos, después de la subdivisión realizada por las autoridades. A favor del suscrito en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidos por la ley. Con una superficie de 259.63 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.33 metros linda con lote 3, al sur: 27.33 metros linda con propiedad privada, al oriente: 9.50 metros linda con calle Unidad, al poniente: 9.50 metros linda con fracción B. B).- La declaración mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en el que se mencione que de poseedora me ha convertido en propietario del bien inmueble citado en la fracción anterior. C).- Se ordene la inscripción del suscrito como titular de la bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalneantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco. Y se ordene la cancelación de la inscripción hecha con anterioridad. D).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de las codemandadas CRISTINA ROMERO MORALES Y MARIA DEL PILAR ORTEGA VIUDA DE MARTINEZ, se ordenó emplazarlas por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán

publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecinueve de mayo del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

531-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 268/2006.

DEMANDADO: SERAFIN MONTIEL BENITEZ Y ELSA MARGARITA HERNANDEZ CADENA.

En el expediente marcado con el número 268/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ROBERTO MONTIEL CALLEJAS en contra de SERAFIN MONTIEL BENITEZ Y ELSA MARGARITA HERNANDEZ CADENA, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada SERAFIN MONTIEL BENITEZ Y ELSA MARGARITA HERNANDEZ CADENA, por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones: A).- Le demando al señor SERAFIN MONTIEL BENITEZ la usucapión del inmueble ubicado en la calle de Francisco Villa, lote número 6, manzana 322, zona 19, colonia Ejidos San Juan Exhuatepec, (División del Norte), en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuya superficie es de 225.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 7.90 metros con lote 12 y un metro 10 cm con lote 13, noreste: 24.95 metros con lote 5, sureste: 9.20 metros con calle General Francisco Villa, suroeste: 24.97 metros con lote 7.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Ordenamiento Legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

532-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 334/2008-2.

SEGUNDA SECRETARIA.
INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que JULIO LOPEZ GARCIA, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 334/2008, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a INCOBUSA S.A. DE C.V. Y JOAQUIN HERNANDEZ SOLANO, respecto del inmueble ubicado en calle Guatemala manzana 64, lote 28 colonia fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 2114, volumen 383, libro primero, sección primera, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 metros con lote 27, al suroeste: 17.50 metros con lote 29, al sureste: 7.00 metros con Guatemala y al noroeste: 7.00 metros con lote 13, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. En fecha 18 de enero de 1996, celebré contrato de compraventa con el señor JOAQUIN HERNANDEZ SOLANO, respecto del inmueble descrito, por dicha compra venta pague la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron pagados en su totalidad en el momento de la firma de dicho contrato, dándose por finiquitado

el precio de la operación, por lo que se me hizo la entrega de la posesión material y jurídica del mismo, a lo que procedí de forma inmediata a hacer actos de dominio, de tal manera construí para habitarlo con mi familia y realice las mejoras necesarias, por lo que desde esa fecha he disfrutado de la posesión del citado inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecinueve de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

533-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 404/2008.

DEMANDADO: JOSAFAT DOMINGUEZ ALPIZAR.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado JOSAFAT DOMINGUEZ ALPIZAR, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARTIN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno 11, de la manzana 21 "A", de la colonia Ampliación Evolución de ciudad Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 10, al sur: 16.82 metros con lote 12, al oriente: 09.00 metros con lote 36, al poniente: 09.00 metros con calle, con una superficie aproximada de 151.38 metros cuadrados. Manifestando que con fecha seis de octubre del año dos mil uno, le fue transmitida la propiedad del lote de terreno por parte del demandado JOSAFAT DOMINGUEZ ALPIZAR mediante un contrato de compraventa, el cual se agregó a la demanda inicial y que desde esa el demandado le dio la posesión formal y material y que lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario en compañía de su familia, que la parte vendedora se comprometió a transmitirle la propiedad del lote de terreno con construcción ante notario público con posterioridad, sin embargo hasta la fecha no ha realizado dicho acto y toda vez que en la actualidad el actor no ha logrado que se le transmita la propiedad, por eso y toda vez que reúne las condiciones que exige la ley para usucapir, demanda en la vía y forma propuesta, asimismo, agregó a la demanda inicial documentos como las boletas que contienen el pago del impuesto predial de los años del 2001 al 2007 y recibos de pago de agua de los años del 2001 al 2007. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

534-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 443/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promueve GUILLERMO LOPEZ MAYA, en contra de MARIA ELENA ALVAREZ GUTIERREZ, por medio de edictos demandándole: PRIMERA.- El cumplimiento del contrato celebrado el quince de junio de dos mil, cuyo objeto fue la compraventa de un bien inmueble y demás prestaciones que reclama.

Fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: como se acredita con el contrato de compraventa, la demandada MARIA ELENA ALVAREZ GUTIERREZ, en fecha quince de junio de dos mil, vendió al suscrito la totalidad del terreno y construcción, ubicado en la calle de Independencia sin número Barrio de Jesús, Primera Sección en San Pablo Autopan, Toluca, México, con entrada de acceso en la calle de Privada de Pedro Ascencio sin número en el Barrio de Jesús, Primera Sección en San Pablo Autopan, Toluca, México, proporcionando medidas y colindancias del inmueble que enajenó la demandada, adquiriéndolo el 22 de diciembre de 1990, mediante contrato privado de compraventa que celebró con MATIAS DIAZ ROMERO, con clave catastral 1012800541000000, acordándose como precio total del inmueble \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se le pagó a la demandada a la firma del mismo: La demandada no ha cumplido con las cláusulas del contrato citado, fueron testigos CRUZ BERNAL SANCHEZ, JOSE CRUZ BERNAL DE PAZ Y ANDRES GARCIA GARDUÑO. Por el incumplimiento del citado contrato resulta procedente condenarla al pago de gastos y costas judiciales y demás prestaciones que se le reclaman.

El Juez ordenó emplazar a la persona mencionada por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dado en Toluca, Estado México, a los ocho días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica. 2031.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ORLANDO ANGEL ESTRADA BENAVIDES

En los autos del expediente número 466/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por COMERCIALIZADORA HABITACIONAL, S.A. DE C.V., a través de su representante legal en contra de ORLANDO ANGEL ESTRADA BENAVIDES, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha trece de febrero del año dos mil siete, ordenó emplazar a usted ORLANDO ANGEL ESTRADA BENAVIDES por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este juzgado, con el objeto de que se presente usted por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que la parte actora le demanda: a).- El cumplimiento del contrato de obra a precio alzado celebrado el 27 de mayo del 2002, teniendo carácter de constructor la empresa y como cliente el señor ORLANDO ANGEL ESTRADA BENAVIDES, respecto de la construcción de la casa habitación edificada en el lote número 52, del condominio horizontal, ubicado en Abelardo Rodríguez número 602, Colonia Azteca, Toluca, México; b).- El pago de la cantidad de \$ 1'106,050.00 (UN MILLON CIENTO SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en cumplimiento a la cláusula quinta del contrato; c).- El pago de los intereses moratorios pactados en la cláusula quinta inciso d) del contrato cuyo cumplimiento se demanda a razón del 6.5% mensual; d).- El pago de gastos y costas judiciales.

Se expide el presente a los siete días de mayo del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica. 2036.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente 1286/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por JESUS ALEJANDRO VERDE VARGAS en contra de MARIA HERNANDEZ VIZUET, el juez determino emplazar por edicto a MARIA HERNANDEZ VIZUET, cuyas prestaciones que le demanda dicen en lo conducente: A) El otorgamiento, por MARIA HERNANDEZ VIZUET, ante Notario Público de la escritura de compraventa, respecto del inmueble ubicado en el lote 5, manzana 932, de la Avenida Francisco Villa, en la Colonia Santiago, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo del que tiene la posesión. B).- Si la demandada se negare a escriturar el inmueble a que se refiere el inciso inmediato anterior en su momento procesal oportuno, solicito que su señoría otorgue la escritura correspondiente en rebeldía, ordenando su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, del Estado de México. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total culminación.

HECHOS.

I.- En fecha diez de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, el suscrito en carácter de comprador adquirió de la señora MARIA HERNANDEZ VIZUET en carácter de vendedora el inmueble ubicado en el lote 5, manzana 932, de la Avenida Francisco Villa, en la Colonia Santiago, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México como lo acreditó con el respectivo contrato privado de compraventa que acompaña en el presente escrito. II.- En la cláusula segunda de dicho contrato las partes pactamos como precio del inmueble la cantidad de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo pagado por el suscrito en varios pagos hasta quedar totalmente liquidado en fecha 28 de febrero del 2002, y estampando su huella la demandada en una libreta los pagos que se le entregaban regularmente, la cual se agrega al presente escrito. III.- En la cláusula cuarta del contrato mencionado, se establece que a la firma del contrato, la señora MARIA HERNANDEZ VIZUET haría entrega al suscrito de la posesión material, real y jurídica del inmueble objeto de la compraventa, lo cual se hizo y el suscrito la recibí a mi entera satisfacción en las condiciones en que se encontraba. IV.- En la cláusula quinta del contrato privado de compraventa, documento base de la acción, la señora MARIA HERNANDEZ VIZUET se obligó a formalizar el contrato citado ante el Notario Público que al efecto se designare cuando así lo requiera el suscrito. V.- Es el caso que el demandado incumpliendo con el contrato privado de compra venta indicado, y a pesar de que en varias ocasiones se le solicitó extra judicialmente la firma ante Notario, jamás accedió a lo solicitado por el suscrito, es por lo que me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma en que lo hago. VI.- Las personas quienes se dieron cuenta de todos los hechos narrados en el presente escrito, son los señores JUAN JESUS VERDE ESQUIVEL y SANDRA YURHIXY JUAREZ ROJAS, quienes tienen su domicilio en Avenida Flores Magón, lote 5, manzana 886, Colonia Santiago, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México y lote 5, manzana 932, de la Avenida Francisco Villa, en la Colonia Santiago, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, respectivamente, personas a quien me comprometo a presentar en el momento procesal oportuno. Se emplaza por medio del presente edicto a la C. MARIA HERNANDEZ VIZUET, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial,

se expide el presente a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

2040.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C.C. BEATRIZ GARCIA MIRA, MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON Y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA.

En el expediente número 474/2007, la C. MARIA ELENA HERVELLA BULNES, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, usucapición, en el que por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil ocho, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarlas por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, de la cual se reclaman las siguientes prestaciones:

- A) Que ha adquirido la propiedad por usucapición de una fracción de terreno que le vendió la señora BEATRIZ GARCIA MIRA, ubicado en el paraje "El Guarda", e identificado actualmente como lote 04, del Fraccionamiento Bosques del Guarda y perteneciente al poblado de Santa Cruz Ayotlaxco, municipio de Huixquilucan, Estado de México, y del cual en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, aparecen como propietarias las señoras MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON Y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, de una superficie de terreno de 43,600 metros cuadrados.
- B) Como consecuencia de lo anterior, mediante sentencia, ordenar que la propiedad del inmueble, me sirva como título de propiedad tal y como lo disponía el artículo 933 del Código de Procedimientos Civiles, ya abrogado, pero aplicable en el presente asunto, por ser un acto celebrado antes de la reforma de la ley vigente en la materia.

Que en fecha 22 de febrero del año 2000, mediante contrato privado de compraventa, adquirió por parte de la señora BEATRIZ GARCIA MIRA, la fracción de terreno ubicado en el paraje "El Guarda", e identificado actualmente como lote 04 del Fraccionamiento Bosques del Guarda y perteneciente al poblado de Santa Cruz Ayotlaxco, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, que el inmueble de referencia se encuentra inscrito a nombre de las señoras MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON Y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, según consta en certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 360, volumen 112, libro primero, sección primera de fecha 21 de abril de 1967, que la fracción de terreno que adquirió de la hoy demandada tiene una superficie total de 1,044.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 55.00 metros con Arroyo, al sur: 38.00 metros con lote 5, oriente: 10.00 metros con Paseo de los Pinos, poniente: 48.00 metros con Bosques del Guarda, que hasta la fecha no le ha sido posible escriturar la fracción de terreno a su favor, que lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma quieta, pública, pacífica, continua y de buena fe, por más de cinco años en forma ininterrumpida, ejerciendo actos de dominio y pagando los derechos e impuestos que las autoridades le han requerido.

Haciéndoles saber que deben presentarse a este Juzgado; dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no hacerlo, si pasado dicho plazo no comparecen por sí, o por apoderado o por gestor que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Huixquilucan, México, a 30 de mayo de 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjárez.-Rúbrica.

665-A1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 462/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por: SAE ADMINISTRACION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., en contra de MULTI JEANS, S.A. DE C.V., el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MULTI JEANS S.A. DE C.V., para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, que se lleva en este Juzgado. La actora reclama en el juicio: I) La terminación del contrato de arrendamiento de fecha 1 de julio del 2006, celebrado, entre la persona moral denominada MULTI JEANS S.A. DE C.V., representada por el señor ALBERTO MISIRI ASIS, en calidad de arrendataria y el suscrito en mi calidad de administrador único de SAE ADMINISTRACION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., en carácter de arrendador, respecto del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza número 24 A BIS, Colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. II) Como consecuencia la desocupación y entrega del inmueble al actor o a quien sus derechos represente. III) El pago de los gastos y costas que originen el presente juicio.

NOTIFIQUESE

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los ocho días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

665-A1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
YOLANDA PEREZ CARRILLO.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE GUADALUPE ALFARO HERNANDEZ, promovió juicio relativo al Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), promovido por JOSE GUADALUPE ALFARO HERNANDEZ, en contra de YOLANDA PEREZ CARRILLO, al cual se le dio el número de expediente; y en el cual reclama las siguientes

PRESTACIONES:

A.- La declaración judicial que efectúe su señoría de pérdida de la Patria Potestad del menor JOSE ENRIQUE ALFARO PEREZ, respecto de la ahora demandada la C. YOLANDA PEREZ CARRILLO, fundo mis pretensiones en los siguientes hechos y consideraciones de derecho aplicables:

HECHOS.

1.- Con motivo de mi relación con la señora YOLANDA PEREZ CARRILLO, procreamos un hijo en común de nombre JOSE ENRIQUE ALFARO PEREZ, el cual a la fecha resulta tener ocho años de con once meses de edad, tal y como lo acredito con la copia certificada de su correspondiente atestado de nacimiento, certificación que acompañó a la presente como anexos número uno.

2.- Con motivo de nuestra unión como pareja, nuestro último domicilio lo constituimos en calle Hidalgo número 3, Colonia Lchería Tultitlán, Estado de México.

3.- Resulta pertinente manifestar a su eminencia que en fecha 7 de agosto del año dos mil seis, quien suscribe promoví juicio de GUARDA Y CUSTODIA de mi menor hijo de nombre JOSE ENRIQUE ALFARO PEREZ, en contra de mi hoy colitigante la C. YOLANDA PEREZ CARRILLO, tramitándose el mismo ante el Juez Cuarto de lo Familiar de Cuautitlán, Estado, bajo el número 897/06, y mediante la sentencia emitida el día nueve de abril del año dos mil siete, por el Juez Cuarto de lo Familiar de Cuautitlán, Estado de

México, en los resolutiveos marcados con los numerales SEGUNDO.- Se decreta la custodia definitiva de JOSE ENRIQUE ALFARO PEREZ, a favor del señor JOSE GUADALUPE ALFARO PEREZ, en el domicilio en que actualmente habitan. Así también y de igual forma en el resolutiveo marcado con el CUARTO.- Se condena a la señora YOLANDA PEREZ CARRILLO, al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de su hijo JOSE ENRIQUE ALFARO PEREZ, por la cantidad que se determine en la fase de ejecución de sentencia. Tal y como lo acredito con las copias certificadas que anexo al presente escrito para que surtan sus efectos legales a los que haya lugar, consistentes en escrito inicial de demanda del expediente 897/06, relativas al juicio ordinario civil, guarda y custodia sentencia de fecha nueve de abril del año dos mil siete, y a así como del auto donde declara que ha causado ejecutoria la misma, certificación realizada por el primer secretario del Juzgado Cuarto de lo Familiar de Cuautitlán, Estado de México.

4.- Siendo así y a pesar de lo resuelto por el Juez Cuarto de lo Familiar de Cuautitlán Izcalli, en la sentencia emitida por dicha autoridad judicial de fecha nueve de abril del dos mil siete, en su resolutiveo marcado con el numeral CUARTO, se condenó a mi hoy contraparte al pago de una pensión alimenticia a favor de su acreedor alimentario, es preciso poner de su conocimiento que hasta el día de hoy no ha sido posible ejecutar la sentencia en tal sentido, toda vez que al desconocer al día de hoy en que se presenta la presente demanda al domicilio actual y/o paradero actual de mi hoy contraparte, me veo en la necesidad de llamarla al presente juicio, de pérdida de la patria potestad mediante la publicación de los edictos tal y como lo hice en el Juicio de guarda y custodia, como lo acredito con el proemio de mi escrito inicial de demanda del expediente 897/07, foja uno (1), tramitado en el Juzgado Cuarto de lo Familiar de Cuautitlán, Estado de México, tal y como lo acredito con las copias certificadas que de hecho mención en el hecho que antecede a este.

5.- Es preciso manifestar a su eminencia que tal y como lo manifesté en mi escrito inicial de demanda del expediente 897/06, en el hecho marcado con el numeral siete (7) tal y como lo acredito con las copias certificadas que he venido haciendo referencia en los numerales que anteceden al presente hecho, desde el día cinco de septiembre del año dos mil tres, en plena calle, me entregó a mi hijo JOSE ENRIQUE ALFARO PEREZ, en mi domicilio y hasta el día de hoy en que se interpone la presente demanda, de la ahora demandada no he vuelto a saber de la misma, ni mucho menos cual ha sido su paradero actual o domicilio alguno en el que pudiese localizarla y como consecuencia de dicho abandono hacia mi menor hijo JOSE GUADALUPE ALFARO PEREZ, quien suscribe el señor JOSE GUADALUPE ALFARO HERNANDEZ, es quien me he hecho cargo de mi hijo JOSE ENRIQUE ALFARO PEREZ, desde el cinco de septiembre del año dos mil tres, mientras que la ahora demandada se ha desatendido de sus obligaciones de madre en todos los aspectos que estas implican. Es el caso que y como consecuencia y al no saber el paradero actual de la ahora demandada, hoy en día mi menor hijo JOSE ENRIQUE ALFARO PEREZ, no conoce a su progenitora la C. YOLANDA PEREZ CARRILLO, tal y como lo acreditaré en su momento procesal oportuno, aunado a que la misma no ha cumplido con su obligación alimentaria a la que fue condenada por sentencia del ocho de abril del año dos mil siete, como consecuencia de ellos la C. YOLANDA PEREZ CARRILLO, ha dejado en total estado de abandono a nuestro menor hijo de nombre JOSE ENRIQUE ALFARO PEREZ, tanto económicamente como moralmente, pues mi menor hijo desde el día cinco de septiembre del año dos mil tres, no ha tenido la figura materna a su lado en los momentos en los que ha necesitado, siendo que la ahora demandada no se ha ocupado por su salud, ni se ha ocupado tampoco por proporcionarle alimentos a los que está obligado y mucho menos a proporcionar cantidad alguna para su educación escolar ni gastos médicos los cuales el niño ha requerido en el transcurso de este tiempo.

6.- Es por lo narrado con anterioridad a su señoría, y al referirse a lo establecido por el artículo 4.224 en su fracción II y respecto a "..... O ABANDONO DE SUS DEBERES ALIMENTARIOS POR MAS DE DOS MESES, PUDIERE COMPROMETERSE LA SALUD, LA SEGURIDAD O LA MORALIDAD DE LOS MENORES AUN CUANDO ESOS HECHOS NO CONSTITUYAN DELITO", es por ello que me veo en la imperiosa necesidad de demanda la pérdida de la patria potestad, ya que con motivo de lo vertido en los hechos 3, 4, 5 y 6 del presente escrito inicial de demanda se ha comprometido la salud, la seguridad de mi menor hijo, reuniendo los requisitos establecidos por la ley a efecto de que opera la pérdida de la patria potestad de YOLANDA PEREZ CARRILLO, respecto del ahora

demandado JOSE ENRIQUE ALFARO PEREZ, en los términos que he anunciado.

El Juez por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del seis de mayo del dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

665-A1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO, ALEJANDRO Y FRANCISCO AMBOS DE APELLIDOS LAVAT ABREU.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, dictado en el expediente número: 509/2008, relativo al Juicio de Controversia del orden familiar, cancelación de pensión alimenticia, promovido por JESUS ALEJANDRO LAVAT ROMO, EN CONTRA DE MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO Y ALEJANDRO Y FRANCISCO AMBOS DE APELLIDOS LAVAT ABREU, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalhepantla, con residencia en Atizapan de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO Y ALEJANDRO Y FRANCISCO AMBOS DE APELLIDOS LAVAT ABREU, respecto de la demanda formulada en su contra por JESUS ALEJANDRO LAVAT ROMO, misma que le reclama:

La cancelación de pensión alimenticia, decretada en favor de los demandados MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO Y ALEJANDRO Y FRANCISCO DE APELLIDOS LAVAT ABREU.

Haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen los demandados por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en esta.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en la puerta de este Tribunal, fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

665-A1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 859/07.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalhepantla de Baz, México, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil ocho (2008), dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por FABIOLA ALJANDRA GONZALEZ PEREZ, contra SERGIO AVILA GARCIA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena notificar a la parte demandada, SERGIO AVILA GARCIA, por medio de edictos que contendrán una

relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, pudiendo ser en la Prensa, Reforma, Excelsior, El Sol de México, La Jornada, Uno Mas Uno y Milenio, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; y si pasado este plazo, no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

PRESTACIONES:

- A.- La ~~disolución~~ del vínculo matrimonial que a la fecha nos une.
- B.- El pago de una pensión alimenticia definitiva a mi favor.
- C.- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de mi menor hija Andrea Michelle Avila González.
- D.- El aseguramiento de las pensiones alimenticias referidas en las pretensiones B y C.
- E.- La pérdida de la patria potestad que hasta hoy ejerce sobre mi menor hija.
- F.- La declaración de que sólo la suscrita ejercerá la guarda y custodia de mi menor hija.
- G.- El pago de gastos y costas judiciales en todas las instancias que de este juicio se pudieran derivar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

665-A1.-6, 17 y 28 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JAVIER CASTRO INIGUEZ.

Se hace saber que MARTHA VICTORIA FERNANDEZ LOPEZ, bajo el número de expediente 394/2005, promueve Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de NICOLAS PRADO BOCANEGRA, respecto del lote de terreno ubicado en el número treinta y uno (31), manzana nueve (9), del FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS, en Huixquilucan, Estado de México, con una superficie aproximada de 301.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros cuadrados, con Retomo de Anáhuac, al sur: en 10.00 metros con lindero, al oriente: en 30.16 metros con lote treinta y dos, al poniente: en 30.14 metros con lote treinta. En relación a los siguientes hechos expresados por la parte actora:

- 1.- Con fecha 2 de marzo de 1994, celebró la señora MARTHA VICTORIA FERNANDEZ LOPEZ con el señor JAVIER CASTRO INIGUEZ, quien manifestó bajo protesta de decir verdad, ser apoderado de NICOLAS PRADO BOCANEGRA, el contrato privado de compraventa respecto del lote de terreno treinta y uno, manzana nueve, del FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS, en Huixquilucan, México, el precio pactado por lo que respecta al lote fue de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.).
- 2.- El mencionado lote treinta y uno de la manzana nueve, del FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS, Huixquilucan, Estado de México, tiene una superficie aproximada de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 mts. con Retomo de Anáhuac, sur: en diez mts. con lindero, al oriente: 30.16 mts. con lote treinta y dos, y al poniente en 30.14 mts. con lote treinta.

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete, el señor NICOLAS PRADO BOCANEGRA, contesta la demanda, opone excepciones y hace valer reconvención en contra de MARTHA VICTORIA FERNANDEZ LOPEZ, mediante la cual se hace la reclamación de las siguientes prestaciones:

- a) La declaración que en sentencia definitiva haga su señoría en el sentido de ser inexistente el acto reclamado

por carecer del elemento esencial consentimiento del suscrito en la celebración del contrato privado de compraventa aportado por la actora, supuestamente celebrado por ella como compradora y el señor JAVIER CASTRO INIGUEZ como representante del suscrito NICOLAS PRADO BOCANEGRA, como vendedora respecto del bien inmueble que en el mismo documento se describe y por las razones que expresa en los hechos de la reconvención.

- b) Como consecuencia de lo anterior, solicita se absuelva al suscrito del cumplimiento de las prestaciones que hace la demandada en su escrito de demanda, consistente en otorgar y firmar la escritura como consecuencia de dicho contrato, de fecha 2 de marzo de 1994, en relación al bien inmueble cuyos datos precisa en dicho documento y el pago de gastos y costas del presente juicio.
- c) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, por la temeridad y mala fe con las que se conduce la reconvenida.

Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil siete se tuvo por presentado a NICOLAS PRADO BOCANEGRA, se tiene por desahogada la prevención que se le hizo al concursante por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, en tiempo, forma y términos en que lo hizo, en consecuencia se admitió la demanda reconvenicional, en contra de MARTHA VICTORIA FERNANDEZ LOPEZ Y JAVIER CASTRO INIGUEZ.

Se hace saber por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil ocho: Con el escrito presentado por NICOLAS PRADO BOCANEGRA, visto su contenido y el estado procesal que guarda el presente juicio, y en atención de que no fue posible la localización del llamado a juicio JAVIER CASTRO INIGUEZ, tal como se indica en los informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Delegado de Aprehenções de esta Ciudad e Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Nacional de Población, Instituto Federal Electoral del Distrito Federal, Instituto Federal Electoral del Estado de México, bajo tal virtud, como se solicita y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JAVIER CASTRO INIGUEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad "Diario Amanecer", así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en Consulta, es decir por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Otorgado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado José Raymundo Cera Contreras.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

665-A1.-6, 17 y 28 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que RITA ONTIVEROS PARADA, promueve por su propio derecho y demanda en la vía ordinaria civil en el expediente número 958/2005, de FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. BANCO DEL NOROESTE, S.N.C., a través de su representante o apoderado legal, la usucapción respecto del inmueble identificado como lote número 2, de la manzana 4, del predio denominado actualmente "Privada de Vicente Coss", inmueble que se desprende de un predio de una superficie mayor, descrito como lote 2, resultante de la subdivisión del lote 8, de la manzana 19, de la Desecación del Lago de Texcoco, ubicado en

San Cristóbal, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 123 a 129, volumen 738, libro primero, sección primera de fecha 28 de julio de 1986, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 62.35 m con Avenida Piedad; al sur: en 53.33 m con lotes 1 y 3 del mismo predio; al oriente: en 131.00 m con lotes 5 y 6 del mismo predio; y al poniente: en 131.00 m con andador, con una superficie total de 8,167.65 metros cuadrados, justificando su reclamación en el sentido de que con fecha cinco de enero de 1991 celebró contrato privado de compraventa, por la cantidad de \$ 7,000.00 SIETE MIL PESOS, lo cual es causa generadora de su posesión, cantidad que fue pagada en su totalidad a la firma del documento y que desde esa fecha ha tenido la posesión en concepto de dueña, de forma pacífica y pública, continua y de buena fe. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Méndez.-Rúbrica.

2044.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. PEDRO NAVARRO DIAZ.

BELEN SUAREZ RUIZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente 287/2008 en este Juzgado le demanda a PEDRO NAVARRO DIAZ, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad del lote de terreno que posee ubicado en calle Flores Mexicanas número oficial 130, lote 36, manzana 206, colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 152.55 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 35, al sur: 16.95 metros con lote 37, al oriente: 9.00 metros con calle Flores Mexicanas, al poniente: 9.00 metros con lote 11. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 15 de noviembre de 1995, celebró contrato de compraventa con el señor PEDRO NAVARRO DIAZ, respecto del inmueble motivo del juicio, que le pago la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que en la fecha señalada recibió la posesión material del terreno descrito que lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde la misma fecha. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

525-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 281/99.
SECRETARIA "A".

SR. JUAN CARLOS TORRES ALBA y ROSAURA MACHORRO SAMANO.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha catorce de febrero del año dos mil ocho, dictado en los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS TORRES ALBA y ROSAURA MACHORRO SAMANO, expediente 281/99, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil, ordenó notificar a los demandados, mediante edictos, los siguientes proveídos que en lo conducente dicen: México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por MANUEL ARTURO DIEZ GUTIERREZ DE LA PARRA... y gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que proceda a la publicación de edictos en los estrados del juzgado, lugares de costumbre, receptoría de rentas, en un periódico de la entidad que designe el C. Juez exhortado donde se haga saber a la demandada el contenido del proveído de veintiséis de octubre del año dos mil siete. Notifíquese. México, Distrito Federal, a catorce de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por MANUEL ARTURO DIEZ GUTIERREZ DE LA PARRA... con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a realizar la notificación personal ordenada en proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil siete a los codemandados JUAN CARLOS TORRES ALBA y ROSAURA MACHORRO SAMANO, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Sol de México", haciéndole saber el contenido de dicho proveído, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán, Estado de México, con los insertos necesarios para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a la publicación de edictos en los lugares de costumbre como son la receptoría de rentas, el local de dicho juzgado y en un periódico de la entidad que designe el juez exhortado, donde se haga saber a la demandada el contenido del proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil siete. Notifíquese... México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el dictamen rendido por el perito en materia de valuación designado por la parte actora LEONEL ARTURO PANIAGUA ROLDAN, ratificado ante la presencia judicial, y respecto a lo solicitado, y toda vez que habiéndose hecho un estudio minucioso de los autos no se desprende que se haya requerido personalmente a la parte demandada las cantidades líquidas que fue condenada a pagar la demandada mediante sentencia definitiva de fecha doce de enero del año dos mil, ni que se haya hecho efectivo el apercibimiento de sacar a remate el bien inmueble hipotecado por la demandada, resultando nulo el procedimiento de remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 114 y 506 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, en consecuencia se decreta ejecución de sentencia definitiva de fecha doce de enero del año dos mil, y con fundamento en los artículos 114 y 506 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, mediante notificación personal requiérase a la demandada para que en un término de cinco días haga pago a la parte actora o a quien sus derechos represente de la cantidad de \$ 142,924.19 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido y la cantidad de \$ 188,406.83 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS SEIS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de ochenta y nueve mensualidades vencidas y no pagadas, apercibido que en caso de no hacerlo se ordenará sacar a remate el bien hipotecario y con su producto pago a la actora. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 24 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica.

2148.-16, 20 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 477/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. contra CLEMENTE MARTINEZ ESTRADA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, dictó el siguiente auto: Auto: Primer almoneda de remate: Toluca, México, siendo las nueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la primer almoneda de remate. Acto seguido el Juez del conocimiento que actúa en forma legal con Secretario, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar la presencia del Licenciado JAVIER MEJIA CEBALLOS, quien se identifica con cédula profesional número 1921989 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documento del cual se da fe de tener a la vista y es devuelto al interesado, quien en este momento exhibe tres publicaciones de la GACETA DEL GOBIERNO de fechas dos, nueve y quince todas del mes de mayo del año en curso. Asimismo la Secretaría hace constar la inasistencia del demandado CLEMENTE MARTINEZ ESTRADA. Acto seguido, el Juez de los autos procede a revisar si se encuentra debidamente preparada, la almoneda de remate y una vez revisadas las constancias se advierte que esta se encuentra preparada en términos de lo ordenado por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, constando las publicaciones que se realizaron por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Haciéndose constar que no comparece postor alguno a la presente almoneda. Visto lo anterior solicita el uso de la palabra el Licenciado JAVIER MEJIA CEBALLOS, manifiesta: En virtud de que no compareció postor alguno ni es su deseo adjudicarse el bien motivo de dicha almoneda, solicita se sirva señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate con relación al inmueble embargado en autos, y que para tal efecto ordene la publicación de los edictos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, mismos sean publicados por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base el valor asignado al bien inmueble embargado la cantidad de \$187,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de reducir el diez por ciento que prevé el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Acto continuo el Juez acuerda, vista la solicitud por el LICENCIADO JAVIER MEJIA CEBALLOS, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, a las nueve horas del día nueve de julio de dos mil ocho, por lo antes expuesto, procédase a la venta pública del bien inmueble que fue embargado en diligencia de fecha catorce de diciembre de dos mil siete siendo el siguiente: Un inmueble ubicado en calle del Pozo número ciento veinte seis departamento B-225 (B, doscientos veinticinco nivel cinco del condominio vertical, constituido en el lote dos en Santa Cruz Azcapotzalco, Toluca, México). Mismo que se subastará en pública almoneda y a efecto de que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces

dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, cítese de forma personal a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este Juzgado. Mismo que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$187,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de la deducción del diez por ciento del valor en la que fue valuado el bien por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dándose por terminada la presente audiencia, firmando los que en ella intervinieron.-Doy fe.-Notifíquese personalmente.- En la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2152.-16, 20 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**FERNANDO MIER Y CONCHA BRINDIS
LLAMAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que la señora MIROSLAVA MIER Y CONCHA BRINDIS, bajo el expediente 281/07, promueve el juicio sucesorio intestamentario a bienes de CONCEPCION GEORGINA BRINDIS RAMOS. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- La madre de la promovente quien en vida llevó el nombre de CONCEPCION GEORGINA BRINDIS RAMOS, falleció el día 31 de diciembre de 1994. 2.- El último domicilio que tuvo en vida la de cujus fue el ubicado en calle Azcapotzalco, manzana 11, lote 56-C, colonia La Florida de Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec, Estado de México. 3.- La promovente tiene conocimiento que la autora de la sucesión no otorgo ninguna disposición testamentaria. 4.- La autora de la sucesión durante su vida estuvo casada con el señor FERNANDO MIER Y CONCHA ULIN. 5.- El matrimonio antes indicado quedó disuelto legalmente mediante sentencia definitiva dictada por el Juez Décimo de lo Familiar del Distrito Federal. 6.- Que durante el matrimonio entre sus padres los señores CONCEPCION GEORGINA BRINDIS RAMOS y el señor FERNANDO MIER Y CONCHA ULIN, jamás adquirieron en propiedad bien mueble o inmueble alguno. 7.- El C. FERNANDO MIER Y CONCHA ULIN, carece de derechos para participar en la presente sucesión, sobretodo porque los bienes muebles o inmuebles que pudo haber adquirido en propiedad la de cujus, los adquirió una vez que ya se había disuelto legalmente su matrimonio. 8.- La autora de la sucesión hasta la fecha de su fallecimiento se abstuvo de contraer nuevo matrimonio. 9.- La autora de la sucesión procreó únicamente a MIROSLAVA y FERNANDO de apellidos MIER Y CONCHA BRINDIS. 10.- Bajo protesta de decir verdad la promovente desde hace más de tres años perdió todo contacto personal con su hermano FERNANDO MIER Y CONCHA BRINDIS, por tal razón ignora el domicilio que actualmente puede ser notificado de la radicación del presente juicio. El juez por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil siete, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El juez mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del año dos mil ocho, ordenó hacer del conocimiento de FERNANDO MIER Y CONCHA BRINDIS, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a efecto de deducir sus derechos hereditarios, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo

proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo, las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

2164.-17 y 26 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, SA., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL hoy HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, hoy la cesionaria ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. DE C.V., en contra DISTRIBUIDORA DE ABARROTES Y VINOS DE OZUMBA, S.A. DE C.V., MARIA MARTINEZ TORRES Y MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, expediente 509/2001, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble materia del juicio, consistente en el ubicado en Alzate número setenta y tres (predio denominado La Fragua), colonia Centro, Ozumba, Estado de México. Sirviendo como base para el remate en términos de lo que previene el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, con la rebaja del veinte por ciento, la cantidad de \$2'128,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico Uno más Uno.-México, D.F., a 04 de junio de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

730-A1.-20, 26 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído dictado en audiencia de fecha veintisiete de mayo del año en curso, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADOLFO ANAYA GONZALEZ en contra de ANA MARIA ESTRADA GARCIA Y OTROS, bajo el expediente número 400/05, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por proveído de fecha veintisiete de mayo del año en curso, señaló las trece horas del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en Calzada del Quinto Sol número 59 (cincuenta y nueve), (lote 36, manzana 321-A), colonia fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec, C.P. 55120, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad consistente en \$575,200.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento de la tasación del avalúo emitido por el perito en rebeldía de los codemandados, y que obra de foja 576 a 586 de autos, tal y como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose convocar a postores por medio de edictos que se publicarán por

tres veces dentro del término de nueve días debiéndose de publicar en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para formar parte de la subasta mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, para todos los efectos legales a que haya lugar. Y tomando en consideración que el inmueble motivo de la audiencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos en los términos antes establecidos en el periódico Diario Amanecer en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial que, en su caso, exista, ambos de dicho Estado de México, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, para todos los efectos legales a que haya lugar por lo que proceda de inmediato el personal de apoyo encargado del turno a elaborar el exhorto respectivo, así como los edictos.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado exhortado en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico Diario El Amanecer y en el boletín judicial que en su caso exista.-México, D.F., a 2 de junio del 2008.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

730-A1.-20, 26 junio y 2 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por autos de fecha quince de mayo y nueve de abril ambos del año en curso, dictados por el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, en el Juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de MARIA LEONOR ALMARAZ RICO, expediente número 295/2004, se señalaron las once horas con treinta minutos del día ocho de julio próximo, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado consistente en el departamento número uno, del Edificio "O", nivel planta baja, ubicado en la Calle de Circuito Presidente Adolfo López Mateos, identificado como lote ocho, manzana XXIX, del Fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, Municipio de Cuautitlan Izcalli, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad \$214,100.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.); precio de avalúo determinado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, supletoria al de Comercio, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en: el periódico "La Jornada".-México, D. F., a 23 de mayo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

708-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 411/2008, BRAULIO FRANCISCO SANABRIA CONTRERAS, a través de su apoderado legal EDUARDO SANABRIA LUCAS, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en calle la Perifa, colonia Centro, municipio de Atlacomulco, México y que actualmente la calle por donde se ubica el predio de referencia se llama Privada Luis Donaldo Colosio sin número, colonia La Mora, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con Suc de Eliseo Velasco; al sur: 24.00 metros con Ma. del Carmen Mercado Monroy (ahora con Privada Luis Donaldo Colosio); al oriente: 21.00 metros con Francisca Lucas Lovera; y al poniente: 21.00 metros con muro de piedra, teniendo una superficie de terreno de 504.00 metros cuadrados (quinientos cuatro metros cuadrados).

El ciudadano juez por auto de fecha trece de junio del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, dieciocho de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villaiva Ronderos.-Rúbrica.

2252.-23 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA VIOLETA LUNA ROJAS, promueve procedimiento judicial no contencioso información de dominio (inmatriculación) en el expediente número 860/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble denominado "San Gabriel", ubicado en Avenida Cuauhtémoc sin número, Barrio Santa Cruz, con superficie de 724.00 metros cuadrados, perteneciente al municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con Julieta María Luisa Luna Rojas; al sur: 12.00 m con camino público (Avenida Cuauhtémoc); al oriente: 58.00 m con servidumbre de paso (Carrada Cuauhtémoc); al poniente: 62.65 m con Justina Sánchez Martínez y Juan González Pérez, teniendo una superficie total de 724.00 metros cuadrados (setecientos veinticuatro metros cuadrados).

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Secretario Judicial Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

737-A1.-23 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DOMINGO JULIO RAMIREZ JUAREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 667/08, promovido ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre

inmatriculación judicial a través de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 501, en el Barrio de Ecacitlán, municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m con Ignacio Ramírez Meléndez; al sur: 13.50 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 16.00 m con Avenida Hidalgo; al poniente: 14.00 m con Ignacio Ramírez Meléndez, con una superficie total aproximada de 257.30 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

737-A1.-23 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CAROLINA ANTONIA SOLANO PALAFOX, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el expediente número 915/2008, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 23, Barrio Santa Isabel, perteneciente al municipio de Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: primer norte: 19.30 m con María de Lourdes Sánchez y Epifanio D. Sánchez, actualmente Felipe Zúñiga Vázquez; 1er. sur: 02.46 m con calle Francisco I. Madero; 2º sur: 17.47 m con Ma. Isolina Sánchez Reyes, actualmente Susana Reyes Rodríguez; oriente: 45.45 m con María de Jesús Palafox Macías; 1er. poniente: 17.25 m con Ma. Isolina Sánchez Reyes, actualmente Susana Reyes Rodríguez; 2º poniente: 28.32 m con Martín Cortés Urbán, con una superficie total de 598.60 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este juzgado a deducirlo, se expiden a los dieciséis días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

737-A1.-23 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOSEFINA LARA HERNANDEZ, promovió en el expediente número 707/08, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio ubicado en carretera Teoloyucan esquina Jiménez Gallardo, Fraccionamiento Industrial Xhala, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 124.00 m con calle Jiménez Gallardo; al sur: 104.00 m con lotes 19 y 20; al oriente: 61.00 m con carretera a Teoloyucan; al poniente: 42.00 m con Zona Industrial Xhala, con una superficie de 5,776.00 metros cuadrados.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación en este lugar, habiéndose ordenado fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias de información de dominio.

Se expide el presente a los dieciséis días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

737-A1.-23 y 26 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezhualcóyotl con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, bajo el número de expediente 739/2008, promovido por MAXIMINO ALAVEZ OSORIO, respecto del terreno de común repartimiento, denominado SANCHO GANADERO, ubicado en Avenida Coahuila número 34, de la Villa de San Agustín Atlapulco y/o Avenida Coahuila número 34, colonia Jardines de San Agustín Atlapulco, ambos en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.40 metros y linda con Avenida Coahuila, al sur: 8.40 metros y linda con calle Parral (actualmente Cerrada de Parral y con propiedad de Manuel Caralampio Torres), al oriente: 32.00 metros y linda con Juan Neyra López (actualmente propiedad de Raquel Velázquez Flores), al poniente: 32.00 metros y linda con propiedad de Moisés González Neyra, con una superficie total aproximada de 268.80 metros cuadrados punto ochenta (doscientos sesenta y ocho metros cuadrados punto ochenta). Y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho, se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese el presente edicto por dos (2) veces, por intervalos de dos (2) días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro de circulación diaria en esta población. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

600-B1.-23 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 938/2008, promovido por MARIA DEL CARMEN GARCIA NAVA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje "Chora", de la población de Providencia, municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, el cual celebró con JOSE NAVA SANCHEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.30 metros con camino de Jocotitlán a Santiago Yeché, al sur: 17.41 metros con Jaime y Gustavo García Montoya, al oriente: 8.70 metros con José Nava Sánchez, al poniente: 11.57 metros con entra de Jaime y Gustavo García Montoya, con una superficie aproximada de 154.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

2238.-23 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 646/2008, CARLOS FRANCISCO NAVA ALARCON, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación respecto del inmueble ubicado en cerrada de las Flores, sin número, en San Jerónimo Xonacahuacan, municipal de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.27 metros y linda con propiedad de Margarita Nava Alarcón y Jovita Montes Figueroa, al sur: en 25.00 metros y linda con propiedad de Herminio Martínez Corte, al oriente: en 13.43 metros y linda con calle Cerrada de las Flores, al poniente: en 13.80 metros y linda con propiedad de María Elena Alarcón de Nava. Con una superficie de 338 trescientos treinta y ocho metros cuadrados.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintisiete de mayo del dos mil ocho se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población el veintinueve de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

2237.-23 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN PARAMO ZACATELCO.

Se le hace saber que en el expediente número 372/08, relativo al juicio ordinario civil, el señor JESUS VALENTE ISLAS LEON, le demanda las siguiente prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial con fundamento en los artículos 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B) La disolución de la sociedad conyugal. C) Los gastos y costas que el presente juicio origen.

Por lo que el juez del conocimiento, por auto de fecha cinco de junio del dos mil ocho, ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada, que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo prevengase a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, además, se fijará en la puerta de este juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado, o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones aún las personales por medio de Lista y Boletín Judicial.

Lerma de Villada, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2165.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIO JIMENEZ VILLEGAS Y CIPRIANA BALDERAS MIRANDA.

ANTONIO GONZALEZ GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número: 321/2008-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto del cincuenta por ciento del lote de terreno número 20, de la manzana 60, ubicado en la Avenida Cuauhtémoc, actualmente Ilhuicamina número oficial 100 de la Colonia Maravillas en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con fracción del mismo lote 20, al sur: 17.00 metros con lote 21, al oriente: 6.00 metros con Avenida Cuauhtémoc, y al poniente: 6.00 metros con lote 2, con una superficie de 102.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

579-B1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 446/2008.

DEMANDADO: MARIA ELENA OLIVER CASTELLANOS DE DORANTES Y ANGEL DE ANDA MARTINEZ.

PEDRO ANGEL DE ANDA JIMENEZ Y MA. DE LA LUZ DORANTES MARTINEZ, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 277 A, Colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 31, al sur: en 17.00 metros con lote 33, al oriente: en 08.90 metros con calle Costeñas, al poniente: en 08.90 metros con lote 8, con una superficie de: 151.30 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que posee el lote de terreno en mención desde hace más de veinte años en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, desde el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones a los personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de junio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

580-B1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 342/2008.

DEMANDADAS: VERONICA ISABEL HERRERA MARTINEZ Y BEATRIZ MARQUEZ VILLAVICENCIO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de junio del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a las demandadas VERONICA ISABEL HERRERA MARTINEZ Y BEATRIZ MARQUEZ VILLAVICENCIO. Mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: SOFIA TORRES CRUZ, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión de la fracción "A" del lote de terreno 20, de la manzana 87 de la Colonia General José Vicente Villada de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros cuadrados con fracción del lote 20, al sur: 21.50 metros cuadrados con lote 19, al oriente: 5.00 metros cuadrados con lote 11, y al poniente: 5.00 metros cuadrados con calle Tlalpan, con una superficie total de: 107.50 metros cuadrados. Manifestando que con fecha veinte de septiembre del año dos mil dos, celebraron en su calidad de compradoras contrato privado de compraventa con las demandadas la fracción del lote de terreno por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que desde la fecha de la compraventa, tiene la posesión del mismo en forma pacífica, continua, publica de buena fe y en carácter de propietaria, haciéndole mejoras a dicho lote de terreno y habitándolo con su familia desde hace más de seis años, que dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida 168, volumen 244, libro primero, sección primera de fecha nueve de marzo del año 2001, a favor de las demandadas. Ignorándose el domicilio de las demandadas, se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio y para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

581-B1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 677/2007.
PRIMERA SECRETARIA.

EVERARDO SOLIS ALCANTAR, demanda en Juicio Ordinario Civil, de ARTURO MAURICIO LARTUNDO FIGUEROA, la usucapión del inmueble ubicado en: lote 911, manzana número 31, supermanzana 2 del Conjunto Habitacional Valle de Aragón,

zona norte, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 84.00.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 12, al sur: 12.00 metros con zona jardinada, al oriente: 07.00 metros con lote 10, al poniente: 07.00 metros con calle Valle Senegal, mismo que se encuentra inscrito a nombre del demandado, bajo la partida 444, volumen 778, libro primero, sección primera, de fecha 07 de agosto de 1987, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. Que en fecha quince de junio de mil novecientos noventa y tres el suscrito adquirió del C. ARTURO MAURICIO LARTUNDO FIGUEROA la posesión del inmueble descrito anteriormente, mediante contrato privado de compraventa, siendo que desde esa fecha le fue entregado el inmueble, encontrándose poseyendo de manera pública, pacífica, continua y de calidad de propietario, y siendo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago de impuesto predial y suministro de agua, al haber hecho los pagos respectivos el actor, es por lo que acude a esta autoridad para demandar la usucapión.

Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del C. ARTURO MAURICIO LARTUNDO FIGUEROA, se ordena emplazar a ARTURO MAURICIO LARTUNDO FIGUEROA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, veinticinco de marzo del año dos mil ocho.- Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.
582-B1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A MARIA GUADALUPE BERNABE MONTES SE LE HACE SABER QUE:

La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha dos de junio del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 330/08, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA GUADALUPE BERNABE MONTES en la cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia de mis menores hijos CRISTAL AMERICA HERNANDEZ BERNABE, a favor del suscrito JOSE LUIS HERNANDEZ TORRES ya que yo soy quien la atiende desde que su señora madre la abandono, B).-El pago de una pensión alimenticia a favor del suscrito y de mi menor hija CRISTAL AMERICA HERNANDEZ BERNABE, consiste en DOS SALARIOS MINIMOS DIARIOS, toda vez que el C. MARIA GUADALUPE BERNABE MONTES, se desempeña como empleada doméstica, por lo que

si tiene la posibilidad de garantizar cuatro salarios que le sean fijados al demandado, ya que el suscrito no cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar los gastos de mi menor hija, C).- El aseguramiento de una pensión alimenticia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.143 del Código Civil vigente en la entidad. D).- El pago de gastos y costas, que origine el presente juicio hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el término señalado, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de siete en siete días y en otro periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial, y fijese copia en los estrados de este juzgado por el tiempo del emplazamiento.

Edictos que se expiden en Lerma, México el día diez de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2166.-17, 26 junio y 7 julio

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 82/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por ERIC SANCHEZ ALVARADO, en su contra y de ELIA LANDERO MURGIA, demandando lo siguiente:

A).- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y ELIA LANDERO MURGIA, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado a mi favor respecto de los inmuebles marcados como lote 10 y 11 de la manzana XVII, así como lote 32 de la manzana XII y los lotes 36 y 37 de la manzana XV, todos ellos ubicados en el fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

Dichos lotes se encuentran inscritos bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, primera sección, con fecha 29 de noviembre de 1968 a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

B).- De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio.

HECHOS

1.-...que con fecha 3 de enero del año 2001 le compré a la señora Elia Landero Murguía, los inmuebles que consisten en los terrenos marcados como lotes 10 y 11 de la manzana XVII, ubicados en Calzada de los Perdices, lote 32, manzana XII, ubicado en Calzada de los Faisanes, y los lotes 36 y 37 de la manzana XV, ubicados en Calzada de los Pavos, todos ellos se encuentran en el Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

De los cuales proporciono las siguientes medidas y colindancias:

Lote 10 manzana XVII al norte: 70.00 mts. y colinda con lote 9, al sur: 70.00 mts. y colinda con lote 11, al oriente: 20.00 mts. y colinda con Barranca, al poniente: 20.00 mts y colinda con Calzada de los Perdices. Superficie total 1400.00 mts.2 (mil cuatrocientos treinta metros cuadrados).

Lote 11 manzana XVII al norte: 70.00 mts. y colinda con lote 10, al sur: 70.00 mts. y colinda con lote 12, al oriente: 33.39 mts. y colinda con lote 18 y barranca, al poniente: 20.00 mts. y colinda con Calzada de los Perdices. Superficie total: 1530.00 mts.2 (mil quinientos treinta metros cuadrados).

Lote 32 manzana XII al norte: 39.25 mts. colinda con Calzada de los Pavos, al sur: 21.91 mts. y colinda con lote 1, al oriente: 36.00 mts. y colinda con Calzada de los Faisanes, al poniente: 18.00 mts. y colinda con lote 1. Superficie total 796.63 mts.2 (setecientos noventa y nueve punto sesenta y tres metros cuadrados).

Lote 36 manzana XV al norte: 49.70 mts. y colinda con lote 37, al sur: 49.10 mts. y colinda con lote 35, al oriente: 20.02 mts. y colinda con lote 18, al poniente: 20.00 mts. y colinda con Calzada de los Pavos. Superficie total 988.00 mts.2 (novecientos ochenta y ocho metros cuadrados).

Lote 37 manzana XV al norte: 50.30 mts. y colinda con lote 38, al sur: 49.70 mts. y colinda con lote 36, al oriente: 20.02 mts. y colinda con lote 17, al poniente: 20.00 mts. y colinda con Calzada de los Pavos. Superficie total 990.00 mts.2 (novecientos noventa metros cuadrados).

...para celebrar dicha compra... celebré contrato de compraventa con la señora Elia Landero Murgia, en la misma fecha 3 de enero del 2001...

2.- ...bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que los inmuebles marcados como lotes 10 y 11 de la manzana XVII, ubicados en Calzada de los Perdices, el lote 32, manzana XII, ubicado en Calzada de los Faisanes, y los lotes 36 y 37 de la manzana XV, ubicados en Calzada de los Pavos, del Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Los he poseído desde la fecha en que los adquirí, haciendo un total de más de 7 años, de ejercer la posesión con carácter de propietario en forma pacífica continua, pública y de buena fe.

3.- ...de acuerdo con los certificados de inscripción expedidos por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepeantla, Estado de México, los lotes 10 y 11 de la manzana XVII, el lote 32 manzana XII, y los lotes 36 y 37 de la manzana XV, se encuentran inscritos bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con fecha 29 de noviembre de 1968, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A...

4.- ...bajo protesta de decir verdad el último domicilio del cual tengo conocimiento de... FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., lo estableció en el lote número uno, manzana uno, primera sección, del Fraccionamiento Loma del Río, en Nicolás Romero, Estado de México, lo anterior lo se por que ahí estaba establecido la oficina administrativa y de ventas, desconociendo su domicilio actual...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiocho de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

717-A1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. LUIS RANGEL GONZALEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la C. OLIVIA NAZARET MEJIA PEREZ, bajo el expediente 1394/07, promueve Juicio Divorcio Necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones y hechos que de manera sucinta se narran: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al suscrito con la hoy demandada, con base en la causal prevista por el artículo 4.90 Fracción XIX del Código Civil para el Estado de México. La liquidación del Régimen de la sociedad conyugal. C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. HECHOS I.- Que el día 20 de agosto de 1999, la suscrita y el hoy demandado contrajimos matrimonio bajo sociedad conyugal ante el C. Oficial del Registro Civil en la oficialía No. 01 de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como se desprende de la constancia de matrimonio copia certificada exhibo y anexo al presente escrito. II.- Durante la vigencia del matrimonio no adquirimos bienes muebles o inmuebles de valor. III.- Que durante nuestro matrimonio no procreamos hijos. IV.- Que la suscrita y el hoy demandado establecimos nuestro domicilio conyugal en el ubicado en Cerrada de Chabacano M-11, L-171, Colonia Ejidos de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México. V.- Es el hecho que desde el inicio de nuestro matrimonio, he tenido frecuentes dificultades con mi cónyuge, y desde un principio cambió su estado de ánimo al grado que con el tiempo llegaron las agresiones físicas y verbales, estas se han hecho de tal gravedad que hace imposible la vida en común. VII.- Es el hecho que el 10 de mayo del 2004, siendo aproximadamente 18:00 PM, y encontrándonos de nueva cuenta en la sala, la suscrita y las C.C. ESMERALDA MEJIA PEREZ, JAMIN MEJIA PEREZ Y MARIA MARTHA PEREZ PARRA, comentando lo anterior narrado e incomparándose con nosotros el C. LUIS RANGEL GONZALEZ, diciéndome que no quería ya nada mío y menos de tu familia, gritándome quiero mi libertad, y no quiero volverte a ver jamás en mi vida, voy a juntar dinero para divorciarnos lo antes posible y que era lo mejor para todos, por tal motivo la suscrita me fui a vivir a la casa de mi señora madre es importante señalar a su señoría que desde esa fecha hemos dejado de cohabitar y de hacer vida en común la suscrita con el hoy demandado teniendo más de dos años de separados y que el domicilio que habita la suscrita y el hoy demandado con sus señores padres ya no viven ahí desconociendo su actual domicilio. Por lo que el Juez mediante proveído de fecha treinta de mayo del año dos mil ocho, ordenó el emplazamiento por edictos al señor LUIS RANGEL GONZALEZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código Procesal en cita y por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los tres días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor Hernández López.-Rúbrica.

717-A1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LETICIA GONZALEZ PALMAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 272/08, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Norte número 208, en términos del poblado de San Miguel Xaltocan, municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 33.45 metros con Luis Palmas García; al sur: 06.57 metros con Cecilio Filemón Palmas García, 25.76 metros con Cecilio Filemón Palmas García; al oriente: 11.40 metros con Josefina Palmas García y 03.80 metros con Cecilio Filemón Palmas García; y al poniente: 22.50 metros con Avenida Insurgentes Norte, con superficie aproximada de terreno 540.93 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, el día trece de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

2245.-23 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 520/2008, promovido por MARTHA OLIVIA JANDETE MELENDEZ, por su propio derecho promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, mediante información de dominio; respecto del inmueble denominado "Zacualtitla", ubicado en calle Santa Rosa sin número específico de identificación, Barrio La Palma, en términos del poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecamac, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.45 metros linda con José Luis Ochoa Durán; al sur: en 39.10 metros linda Fausto Meléndez Rodríguez; al oriente: en 10.00 metros linda con calle Santa Rosa; al poniente: en 10.00 metros linda con Patricio Meléndez, con una superficie de 345.00 trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

Y para su publicación por dos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el quince de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Lic. Saribeth Conia Palacios.-Rúbrica.

2247.-23 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de mayo del año dos mil ocho, expediente número 629/2005, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ALBERTO MARCELO ESPINOZA TORRES Y MARIA DEL PILAR MARQUEZ PEÑA, en el Juicio Oral, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: departamento número uno del edificio o nivel planta baja, ubicado en la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, el cual está construido, identificado como lote ocho de la manzana XXIII del Fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos,

municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, señalándose para audiencia de remate en primera almoneda pública las once horas con treinta minutos del día ocho de julio del año dos mil ocho. Teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$216,727.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo: México, Distrito Federal, a veinte de mayo del año dos mil ocho.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

708-A1.-16 y 26 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente 7668/278/08, IGNACIO ESPINOZA DOMINGUEZ Y RAUL PAREDES GARCIA, inmatriculación administrativa, sobre el lote que se encuentra ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, actualmente en calle Agrícola Azucarera s/n, poblado de San Pablo, municipio de Tullitlán, distrito de Cuautitlán, México, el cual reporta una extensión superficial de 8,154.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 226.00 m con el Sr. Lorenzo Villa colindante actual Felipe Villa, al sur: en 227.00 m con el Sr. Alfredo Gtz. Salvatierra y C. Luna, colindante actual Concepción Luna, al oriente: en 36.00 m con el camino vecinal, al poniente: en 36.00 m con Guardarraya de Tultepec.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 06 de junio de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

725-A1.-18, 23 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 787/215/08, HERIBERTO SOTO REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 mts. con Gaspar Vázquez Díaz Leal, al sur: 39.00 mts. con Paula Vázquez Díaz Leal, al oriente: 20.75 mts. con camino, al poniente: 11.15 mts. con Gaspar Vázquez Díaz Leal. Con una superficie aproximada de: 378.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

Exp. No. 788/216/08, ABUNDIO ALVAREZ VARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado San Martín, perteneciente a la comunidad de La Finca, jurisdicción del municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 09.10 mts. nueve metros con diez centímetros, colinda con calle, al sur: 08.47 mts. ocho metros con cuarenta y siete centímetros colinda con Zenaida Castro Aguilar, al oriente: 08.80 mts. ocho metros con ochenta centímetros, colinda con Zenaida Castro Aguilar, al poniente: 11.20 mts. once metros con veinte centímetros, colinda con Zenaida Castro Aguilar. Con una superficie aproximada de: 87.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

Exp. No. 786/214/08, IRMA TAIDE AYALA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc número 212 Oriente, de esta Ciudad de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en 1.62 metros con la calle Cuauhtémoc, al sur: en 3.81 metros con Leobarda Bernal, al oriente: en tres líneas, una 23.09 metros con la señora Concepción Ledesma Iniesta y la otra línea de 2.26 metros con la señora Concepción Ledesma Iniesta y otra línea de 11.24 metros también con la señora Concepción Ledesma Iniesta, al poniente: en tres líneas una de 15.85 metros con la señora Guadalupe Romero Reynoso, otra línea 6.50 metros con la misma persona y una más de 15.60 metros con la misma persona. Superficie aproximada de: 120.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

Exp. No. 784/212/08, BARTOLO MANUEL LOPEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hermenegildo Galeana número 41, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.00 mts. colinda con el señor Baldomero Leguizamo García, al sur: 26.00 mts. colinda con el Sr. Alfonso Rodolfo López Collin, al oriente: 3.50 mts. colinda con la calle Hermenegildo Galeana, al poniente: 3.50 mts. colinda con callejón serrado de nombre Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 91.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

Exp. No. 785/213/08, BARTOLO MANUEL LOPEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Trapiche", dentro del perímetro de la Rancharía de San Miguel que pertenece a este Municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 47.60 cuarenta y siete metros sesenta centímetros y colindando con el resto de donde se segrega esta fracción, al sur: 39.20 treinta y nueve metros veinte centímetros colindando con el señor Miguel García, al oriente: 36.50 treinta y seis metros cincuenta centímetros con el señor Rufo Alquisiras estando de por medio un camino, al poniente: 19.50 diecinueve metros cincuenta centímetros, colindando con el señor Roberto Morales F. Superficie aproximada de: 1,215 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

Exp. No. 782/210/08, MARIA CRISTINA FUENTES COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mariano Matamoros, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.60 metros con calle en proyecto José Vicente Villada, al sur: 13.84 metros con el señor Hugo Bravo Malpica, al oriente: 11.48 metros con la señora Leticia Maricela Fuentes Collin, al poniente: 14.12 metros con la señora Gloria Mariza Fuentes Collin. Superficie aproximada de: 173.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

Exp. No. 783/211/08, GLORIA MARIZA FUENTES COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mariano Matamoros, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.65 metros con calle en proyecto José Vicente Villada, al sur: 11.38 metros con el señor Hugo Bravo Malpica, al oriente: 14.12 metros con la señora María Cristina Fuentes Collin, al poniente: 16.29 metros con el señor Javier Fuentes Collin. Superficie aproximada de: 173.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 121/175/08, ROBERTINA CRUZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª Manzana de Cuatro Cruces "El Fresno", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 270.00 mts. y colinda con Hermilo, al sur: 257.00 mts. y colinda

con Ejido La Virgen, al oriente: 196.00 mts. y colinda con Rigoberto Gómez Tapia, al poniente: 382.00 mts. y colinda con Salomé García Carbajal. Superficie aproximada de: 76,151.50 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

Exp. No. 122/176/08, ROGELIO MARTINEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huaxtilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 139.00 mts. linda con Prop. del Sr. Tomás Figueroa Alvarez, al sur: 151.00, 143.00 mts. linda en dos medidas con Prop. del Sr. Aquileo Figueroa Hernández, al oriente: 105.00, 396.00 mts. linda en dos medidas con los Sres. Ventura Figueroa Hernández y Aquileo Figueroa Hernández, al poniente: 211.00 mts. linda con Prop. del Sr. Tomás Figueroa Alvarez. Superficie aproximada de: 81,945.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

Exp. No. 123/177/08, DAVID DOMINGUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 47.00 mts. linda con Leonor García García, al sur: 47.00 mts. linda con Esteban Vázquez Bautista, al oriente: 61.00 mts. linda con Oscar Marín Fuentes, al poniente: 63.00 mts. linda con Jaime y Orlando Paredes Vázquez. Superficie aproximada de: 2,914.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 124/178/08, MARIA MAGDALENA MARTINEZ BAHENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Zacualpilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 107.00 m linda con propiedad del Sr. Pedro Martínez, al sur: 120.00 m linda con prop. del Sr. Bertoldo Martínez, al oriente: 49.00 m linda con una Peña, al poniente: 49.00 m linda con carretera. Superficie aproximada de 5,561 m2.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

Exp. No. 125/179/08, OSCAR HERRERA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.3 m y colinda con el Sr. Francisco López, al sur: 20.08 m y colinda con Alberto Herrera Sánchez, al oriente: 8.00 m y colinda con la calle Mariano Salgado, al poniente: 5.4 m y colinda con propiedad del Sr. Francisco López. Superficie aproximada de 131.54 m2.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

Exp. No. 126/180/08, EZEQUIEL RODRIGUEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Maximiliano Rodríguez, al sur: 17.00 m colinda con José Gómez, al oriente: 10.00 m colinda con calle principal, al poniente: 10.00 m colinda con Celso Rodríguez. Superficie aproximada de 185 m2.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

Exp. No. 127/181/08, JAVIER CARBAJAL CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Jaltepec, parte baja, del municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 10.00 m y colinda con la calle denominada Libramiento Almoloya-Zacualpan, al sur: 10.00 m y colinda con un pantile de agua de regadío, al oriente: 12.00 m y colinda con carretera Almoloya Zacualpan, al poniente: 14.00 m y colinda con terreno propiedad del Sr. José Carbajal Cruz. Con una superficie aproximada de 136.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

Exp. No. 128/182/08, EFREN HERRERA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cuarta manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 1ra. 13.77 y 2da. de 8.4 m y colinda con el Sr. Alberto Herrera Sánchez, al sur: en dos líneas 1ra. de 13.5 m y 2da. de 8.4 m y colinda con canal de riego, al oriente: 3.6 m y colinda con propiedad del Sr. Francisco López, al poniente: 4.9 m y colinda con propiedad del Sr. Francisco López. Superficie aproximada de 83.83 m2.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

Exp. No. 129/183/08, GALO CARBAJAL CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Jaltepec, parte baja municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 6.70 m y colinda con calle denominada Libramiento Almoloya-Zacualpan, al sur: 6.70 m y colinda con un pantle de agua de regadío, al oriente: 21.00 m y colinda con propiedad del Sr. José Carbajal Cruz, al poniente: 22.70 m y colinda con terreno propiedad del comprador. Superficie aproximada de 146.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

Exp. No. 130/184/08, ROGELIO SALAZAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la quinta manzana de esta cabecera municipal, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 64.70 m y colinda con Ciro Salazar, al sur: 69.80 m y colinda con Rogelio Salazar Sánchez y canal de riego, al oriente: 71.80 m y colinda con Hemilo Sánchez, al poniente: 73.30 m y colinda con camino particular de 3 metros de ancho. Superficie aproximada de 4,875.57 m2.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

Exp. No. 131/185/08, JOSE CARBAJAL CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Jaltepec, parte baja, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 8.30 m y colinda con la calle denominada Libramiento Almoloya - Zacualpan, al sur: 8.30 m y colinda con un pantle de agua de regadío, al oriente: 14.00 m y colinda con propiedad del Sr. Javier Carbajal Cruz, al poniente: 21.00 m y colinda con terreno propiedad del Sr. Galo Carbajal Cruz. Superficie aproximada de 145.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 190/072/08, EUSTORGIO RUBEN OLIVARES RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los Timbres, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 46.30 metros y colinda con Ciro Olivares Avilés, al sur: 103 m y colinda con Ezequiel Olivares Ríos, al oriente: 40 m y colinda con Eustorgio Ramiro Olivares O., al poniente: 158.30 m y colinda con Humberto Olivares Ortiz.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 26 de mayo del 2008.-Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

Exp. No. 192/073/2008, ALBERTO JAVIER AGUIRRE PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés de Los Gama, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 33.00 m con Rómulo Romero Macedo, al sur: 32.00 m con Timoteo Escobar Macedo, al oriente: 15.00 m con calle Avenida México, al poniente: 15.00 m con Timoteo Escobar Macedo. Superficie aproximada de 500 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 26 de mayo del 2008.-Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2198.-18, 23 y 26 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 2421/390/08, AMADO BUENDIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuexoxpa", ubicado en Villa San Lorenzo Chimalco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 4.90 m con calle Bordo de Xochiacá, al sur: 5.00 m con Leticia Buendía González; al oriente: 61.40 m con privada de un metro de intermedio y Cándido Alfaro; al poniente: 61.40 m con Rubén, Luz María de Guadalupe, Mónica y Ana María todos de apellidos Buendía González y que a nombre de ellos compra y comparece el Sr. Amado Buendía G. Superficie de 303.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2192.-18, 23 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 499/50/08, RENE DE JESUS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Canchesda, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con carretera a Temascalcingo, al sur: 29.00 m con barranca, al oriente: 63.79 m con el Sr. Esteban Bernal, al poniente: 60.80 m con el Sr. Fermín Cirilo de Jesús. Superficie aproximada de 1,613.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 18 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramirez.-Rúbrica.

2239.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1526/196/08, MIGUEL ANGEL BUREOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valle Hermoso, sin número, barrio San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 57.00 m con Paula Pérez Paredes, al sur: 50.00 m con río de Pachuca, al oriente: 190.00 m con calle Valle Hermoso, al poniente: 177.00 m con Alejandro Cedillo Hernández y Federico Vargas. Superficie aproximada de 9,817.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 13 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2244.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 1525/195/08, EZEQUIEL LUNA CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, sin número, barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 50.00 m con Miguel López Torres, al sur: 50.00 m con camino sin nombre, al oriente: 200.00 m con María del Carmen Santos de Flores, al poniente: 40.00 m con Francisco Javier González García, 160.00 m con Jesús Luna Campos. Superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 13 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2246.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 3406/46/08, C. RUTILO JASSO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n,

Transfiguración actualmente calle Adolfo López Mateos s/n, poblado de Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 70.57 m con calle Adolfo López Mateos, al sur: en 61.87 m con callejón sin nombre, al oriente: en 67.44 m con Felipe Macías, al poniente: en 40.83 m con Pascual Blas. Con una superficie de 3,584.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3341/52/08, C. MARIA ELENA YAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, domicilio conocido en el 4to. barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con propiedad privada, al sur: en 15.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 41.11 m con Blanca Patricia Yáñez Pérez, al poniente: en 40.25 m con propiedad privada. Con una superficie de 609.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3407/47/08, C. GERARDO CASTRO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada José Fonseca Número 70, Col. Juárez 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.00 m con Leticia Castro González, al sur: en 14.00 m con Cerrada José Fonseca, al oriente: en 7.60 m con Privada Familiar, al poniente: en 8.16 m con Leticia Castro González. Con una superficie de 110.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3093/44/08, C. MONICA CHAVEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Cerrada sin Nombre lote tres, Col. Vista Hermosa actualmente Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en 11.06 m con Sra. Nieves Jasso viuda de Alvarado, al sureste: en 11.04 m con Cerrada sin Nombre, al noreste: en 12.05 m con Clara Aguilar Galván, al suroeste: en 12.00 m con Jesús Aguilar Galván. Con una superficie de 133.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3094/45/08, C. MIGUEL ARZATE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero lote s/n, Mz. s/n, Col. Ampliación Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.60 m con Martha Mendiola, al sur: en 9.60 m con calle pública 5 de Febrero, al oriente: en 12.50 m con calle sin nombre, al poniente: en 12.50 m con Fernando Esteban. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3337/48/08, C. MA. VERONICA YAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, domicilio conocido en el 4to. barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Enrique J. Yáñez Pérez y Ma. Verónica Yáñez Pérez, al sur: en 15.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 40.45 m con Juana Pérez Hernández, al poniente: en 41.42 m con Martha Leticia Yáñez Pérez. Con una superficie de 613.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3338/49/08, C. MA. VERONICA YAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, domicilio conocido en el 4to. barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con calle sin nombre, al sur: en 19.00 m con Juana Pérez Hernández, al oriente: en 48.30 m con Luis Angel Yáñez Pérez, al poniente: en 44.50 m con Enrique Jesús Yáñez Pérez. Con una superficie de 765.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3339/50/08, C. ENRIQUE JESUS YAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, domicilio conocido en el 4to. barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito

de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con calle sin nombre, al sur: en 19.00 m con Juana Pérez Hernández, al oriente: en 44.50 m con Ma. Verónica Yáñez Pérez, al poniente: en 40.79 m con propiedad privada. Con una superficie de 713.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3340/51/08, C. MARTHA LETICIA YAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, domicilio conocido s/n, 4to. Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.00 m con Prop. Priv. y Enrique J. Yáñez Pérez, al sur: en 15.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 41.42 m con María Verónica Yáñez Pérez, al poniente: en 41.98 m con Blanca Patricia Yáñez Pérez. Con una superficie de 636.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 2058/16/08, PEDRO ZACARIAS GONZALEZ Y MIREYA GONZALEZ ACEVEDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Circuito Martín Cortez sin número, colonia Francisco I. Madero, 2ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 33.59 m en dos tramos de 24.44 m con Miguel González Segura y Hermilo Zacarias, el 2do. de 9.15 m paralelo al 1ero. de 4.40 m con J. Santos Orozco Chagolla, al sur: en 33.00 m colinda con Patricia Ortiz Marcial, al oriente: en 6.65 m y colinda con propiedad privada, al poniente: en 6.82 m colinda en 2 tramos de 4.40 m con J. Santos Orozco Chagolla y el 2do. de 2.42 m paralelo al 1ero. de 9.15 m con calle Circuito Martín Cortez. Con una superficie de 181.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7283/201/07, C. NOE CARREÑO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Circuito Martín Cortez, sin número, colonia Francisco I. Madero 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.00 m y colinda con Araceli Carreño Moreno, al sur: en 18.50 m y colinda con Eloisa Inés Carreño Quiroz, al oriente: en 11.00 m y colinda con Ciriacó Carreño Quiroz, al poniente: en 10.00 m y colinda con calle Circuito Martín Cortez. Con una superficie de 225.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalhepan, México, a 16 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A000/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1670/259/08, GRINDELIA LIMON PIÑAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de una fracción de terreno marcado con el número 14 del predio denominado "Mecatillo", ubicado en calle Capulín del poblado de Santiago Cuautlalpan del municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 60.00 m con lote 13 propiedad de la Sra. Guillermina Agustín, al sur: 60.00 m con lote 15, al oriente: 15.00 m con Rancho San José, al poniente: 15.00 m con calle Capulín. Con una superficie aproximada de 900.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 1459/209/08, FRANCISCO SANCHEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tlatletica", ubicado en Privada 2 de Abril lote 3 en el poblado de La Magdalena Atlixpac del municipio de La Paz Estado de México, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con Guadalupe Moreno Díaz, al sur: 9.00 m con Privada 2 de Abril, al oriente: 16.00 m con el lote 4 de la Sra. Reina Moreno Ibañez, al poniente: 16.00 m con Antonio Arrieta (actualmente con Joaquín Rodríguez). Con una superficie aproximada de 144.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente 9368/311/08, CARLOS QUIÑONES LUNA, inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado en Barrio de Santa María, municipio de Huehuetoca, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 500.00 metros cuadrados y 200.00 metros cuadrados de construcción, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 25.00 m linda con Higinio Hernández G.; al sur: 25.00 m linda con camino Huehuetoca-Cañada; al oriente: 20.00 m linda con Teresa Prado; al poniente: 20.00 m linda con Higinio Hernández C.

El C. registrador dio entrada la solicitud correspondiente y ordenó su publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de su ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 09 de junio de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente Número 307/47/2008, RAUL PORFIRIO LOPEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. María Ortega Monroy, colonia Tomapa, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con Lorenzo Ortega Miranda; al sur: 15.00 metros colinda con Rafael Romero Amezcua; al oriente: 12.5 metros colinda con Manuel Reyes; al poniente: 12.5 metros colinda con camino privado. Con una superficie aproximada de 187.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 594/61/2008, ALBERTO RESENDIZ MEDINA Y ANA MARIA RAMIREZ MAGALLON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio conocido como Llano del Compromiso, ubicado en Privada Francisco Villa sin número, colonia Nueva San Miguel, municipio de Cooyoacac, Estado de México, que mide y linda: al norte: 35.00 metros colinda con propiedad de José Bello Pérez; al sur: 35.00 metros colinda con propiedad de Marcela Muñoz A.; al oriente: 15.00 metros colinda con Privada Francisco Villa siendo el frente del predio; al poniente: 15.00 metros colinda con propiedad de Daniel Fonseca G. Con una superficie aproximada de 525.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de junio de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 683/86/2008, ALEJANDRO ANZALDO YERENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo sin número, en el Barrio de Guadalupe, en el municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con Raúl Recillas Juárez; al sur: 15.00 metros colinda con camino (calle Melchor Ocampo); al oriente: 15.00 metros colinda con Raúl Recillas Juárez; al poniente: 15.00 metros colinda con María Quintana de Regules. Con una superficie aproximada de 225 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 22 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en
Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la
Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 646/68/2008, EMILIO OSCAR
MARTINEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa,
sobre el inmueble ubicado en Avenida Lic. Benito Juárez s/n,
Barrio de San Nicolás; municipio de San Mateo Atenco, Estado
de México, que mide y linda: al norte: 69.00 metros colinda con
propiedad del Sr. Wilfrido Valverde Rosales; al sur: 69.00 metros
colinda con casa y terreno de mi propiedad; al oriente: 16.55
metros colinda con propiedad de Felipe Delgadillo y Balbina
Palomares; al poniente: 17.35 metros colinda con Av. Lic. Benito
Juárez. Con una superficie aproximada de 1180 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 29 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en
Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la
Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 647/69/2008, WALTER LEON
VALVERDE RUBIZEWSKI, promueve inmatriculación
administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Tultepec
s/n; Barrio de San Nicolás municipio de San Mateo Atenco;
Estado de México, que mide y linda: al norte: 31.30 metros
colinda con Calzada Tultepec; al sur: 31.30 metros colinda con
Sotero Castañeda; al oriente: 26.50 metros colinda con Carmen
Pichardo; al poniente: 26.50 metros colinda con Clemente
Zamora. Con una superficie aproximada de 848 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 29 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en
Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la
Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 740/88/2008, JUAN FUENTES
GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: paraje denominado El Potrero, municipio y
distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte:
20.45 metros colinda con Armando Martínez Alvarez; al sur:
20.45 metros colinda con Marco Alfonso Fuentes Escobar; al
oriente: 11.00 metros colinda con Eduardo Sánchez Hernández;
al poniente: 11.00 metros colinda con privada sin nombre. Con
una superficie aproximada de 224.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 29 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en
Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la
Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 912/95/2008, MARTIN ESCUTIA
ARZALUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en Calzada del Panteón s/n, Barrio La
Magdalena; municipio de San Mateo Atenco, Estado de México,

que mide y linda: al norte: 9.40 metros colinda con Calzada del
Panteón; al sur: 9.40 metros colinda con zanja divisoria; al
oriente: 75.21 metros colinda con Elena González Salazar; al
poniente: 75.21 metros colinda con Angel Romero Escutia. Con
una superficie aproximada de 706.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 22 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en
Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la
Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 913/96/2008, MARTIN ESCUTIA
ARZALUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en Calzada del Panteón s/n; Barrio La
Magdalena; municipio de San Mateo Atenco, Estado de México,
que mide y linda: al norte: 9.40 metros colinda con Calzada del
Panteón; al sur: 9.40 metros colinda con zanja divisoria; al
oriente: 75.21 metros colinda con Pascual Romero Escutia; al
poniente: 75.21 metros colinda con Patricia Romero Escutia. Con
una superficie aproximada de 706.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 22 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en
Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la
Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 948/105/2008, JUAN SALVADOR
VARGAS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa,
sobre el inmueble ubicado en calle Independencia número 5 Villa
Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Estado de México, que
mide y linda: al norte: 32.65 metros colinda con Antonio Emilio de
Jesús Vargas García; al sur: 32.70 metros colinda con Jesús
Vargas Espinoza; al oriente: 10.78 metros colinda con calle
Independencia; al poniente: 10.90 metros colinda con Lauro de la
Luz. Con una superficie aproximada de 354.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 29 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en
Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la
Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 971/111/2008, MAGDALENO PABLO
MONTIEL VALLEJO, ALBACEA DEL JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE MONTIEL REGINO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio de
mala calidad ubicado en San Mateo Mozoquilpan, municipio de
Otzolotepec; Estado de México, que mide y linda: al norte: 171.60
metros colinda con Alberta García; al sur: 192.25 metros colinda
con Juan Montiel; al oriente: 105.28 metros colinda con barranca
(dos med. 47.68 + 57.60); al poniente: 81.85 metros colinda con
camino a los Mimbres. Con una superficie aproximada de: 15,432
m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México, a 3 de junio de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente Número 1001/86/2007, ARACELI DIOSDADO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno rústico de labor en el paraje denominado La Rinconada, San José el Llanito, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 73.78 metros colinda con Miriam Rebeca Fernández Barrera; al sur: 63.50 metros colinda con José Miguel Diosdado Fernández; al oriente: 110.68 metros colinda con Avenida Circuito Sur; al poniente: 37.50 metros colinda con camino sin nombre. Con una superficie aproximada de 3.036.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de mayo de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1715/265/08, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Tlalcocone", ubicado dentro de la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, del municipio de Acolman, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 20.00 m con calle Jazmín; al sur: 9.00 m con la Sra. Olivia Saucillo González; al oriente: 18.10 m con linda con lote baldío; al poniente: 18.10 m con calle Buena Vista. Con una superficie aproximada de 362.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 1716/266/08, SANTOS MANUEL CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Tlalcocone", ubicado dentro de la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, del municipio de Acolman, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Buena Vista San Mateo; al sur: 20.00 m con la Sra. Heminia; al oriente: 10.00 m con Olivia Saucillo González; al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 2680/156/06, VERONICA PATRICIA GARCIA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "El Zapote", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, perteneciente al municipio y distrito judicial

de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.00 m con Rafael Iriarte; al sur: 32.00 m con Roberto Hernández Garcilaso; al oriente: 9.375 m con Privada de Manuel Islas; al poniente: 9.375 m con Carlos Rosas. Con una superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 1458/208/08, FRANCISCO SANCHEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Tlatletica", ubicado en Privada 2 de Abril, lote 1, en el poblado de La Magdalena Atlixpac, del municipio de La Paz, Estado de México, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con Privada 2 de Abril; al sur: 9.00 m con Román Flores; al oriente: 15.00 m con el lote 2 del Sr. Mesio Sanguino Amatita; al poniente: 15.00 m con Antonio Arrieta (actualmente con Joaquín Rodríguez). Con una superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2259.-23, 26 junio y 1º julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 2057/15/08, C. MIGUEL ANGEL LOZA HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Jaime Nunó, número 57, colonia San Isidro La Paz 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.00 mts. y colinda con Juventino Medina, al sur: 21.00 mts. con Procopio Chaparro, al oriente: en 10.00 mts. y colinda con Miguel González, al poniente: en 10.00 mts. y colinda con calle Jaime Nunó, con una superficie de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 16 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A00/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Expediente 1984/10/08, C. SERGIO BEDOLLA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin nombre, ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 40, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 8.00 mts. con Miguel Hernández L., al oriente: en 15.00 mts. con Miguel Ramírez, actualmente Pablo Ramírez, al poniente: 15.00 mts. con Isidro Rodríguez, actualmente José Guadalupe Martínez. Con superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.- OF. 20221A00/385/2006.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 2912/07, ISABEL JOSÉFINA AGUILA CORDOBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Amecameca de Juárez, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 09.40 mts. con calle Lic. Atenógenes Santamaría, al sur: 09.40 mts. con Reveriano Páez Hernández, al oriente: 08.80 mts. con J. Trinidad Pérez Gómez y al poniente: 08.80 mts. con María Estela Aguilar Córdoba. Con una superficie aproximada de: 82.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 4819/110/07, LEOBA AGUIRRE DE OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.80 mts. con Esther Mora Aguirre, al sur: 18.00 mts. con Mercedes Aguirre, al sur: 4.80 mts. con Agustín Leyva, al oriente: 11.50 mts. con Jardín, al poniente: Mercedes Aguirre y al poniente: 3.50 mts. con carretera. Con una superficie aproximada de: 124.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernandez.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 3622/08, TERESA YAÑEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 22.00 mts. con Enrique Jaen, al norte: 22.00 mts. con calle privada, al oriente: 19.00 mts. con calle 5 de Mayo, al poniente: 19.00 mts. con Juan Romero Cruz. Aproximada de: 418.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 3851/08, VICENTE BUENDIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción municipal de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: no tiene medida por terminar en vértice, al sur: 107.00 mts. con Pilar Avila de la Rosa, al oriente: 156.80 mts. con Barranca, al poniente: 191.40 mts. con camino. Con una superficie aproximada de: 9,282.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 2913/07, MARIA ESTELA AGUILA CORDOBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Amecameca de Juárez, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.00 mts. con calle Lic. Atenógenes Santamaría, al sur: 19.00 mts. con Reveriano Páez Hernández, al oriente: 08.80 mts. con Isabel Josefina Aguila Córdoba, y al poniente: 08.80 mts. con calle de La Paz. Con una superficie aproximada de: 167.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 3906/81/08, GUILLERMINA SANTOS REFUGIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.30 mts. con Matías Castillo, al sur: 12.30 mts. con Av. Gustavo Baz, al oriente: 8.20 mts. con Román Villegas García, al poniente: 8.60 mts. con José Villegas de la Rosa. Con una superficie aproximada de: 105.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 3871/80/08, PASTOR ROSALES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes, municipio de Temamatta, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Micaela Palomares, al sur: 30.00 mts. con Prudencia Cristalinas S., al oriente: 15.00 mts. con Anselmo Rosales García, y al poniente: 15.00 mts. con Anselmo Rosales García. Con una superficie aproximada de: 450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º julio.

Exp. 3870/79/08, JUAN PABLO GALAN RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 122.80 mts. con Camilo Ponce, al sur: 115.30 mts. con Pablo Córdoba, al oriente: 20.70 mts. con camino y al poniente: 22.40 mts. con Hacienda Panoaya. Con una superficie aproximada de: 2417.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º. julio.

Exp. 3923/82/08, AGUSTIN AGUILAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Tehuixtillán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 52.40 mts. con Catalina Ibarra Pérez, al sur: 45.50 mts. con camino a San Pedro Nexapa, al oriente: 23.70 mts. con Prisciliano Ibarra Pérez, al poniente: 50.50 mts. con Agustín Aguilar Sánchez. Con una superficie aproximada de: 1,816.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º. julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 913/23/08, PATRICIA LOPEZ RAMIREZ COMO ALBACEA DE LA SUCESION DE SILVINO LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalelo", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 87.00 mts. y linda con J. Concepción Rivero, ahora Miguel Barrera Ramírez, al sur: 130.00 mts. y linda con María Meléndez, ahora Efraín Chávez Trujillo, al oriente: 78.00 mts. y linda con un camino, ahora con calle Xalelo, al poniente: 90.00 mts. y linda con Francisco García, ahora María Trinidad García Dávila, Víctor Raúl García Dávila y María del Refugio García Galindo. Con una superficie de: 9,114.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º. julio.

Exp. 3464/39/08, UVALDO CONTRERAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.80 mts. y linda con Alberto Martínez Martínez, al sur: 21.00 mts. y linda con Cruz Enciso Martínez, al oriente: 13.20 mts. linda con Alberto Martínez Martínez, al poniente: 11.70 mts. y linda con calle Xolatlaco, con una superficie de: 260.20 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 13 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º. julio.

Exp. 3146/36/08, APOLONIA EUSEBIO ESCUTIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atotolo", ubicado en el pueblo de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual

mide y linda: al norte: 19.80 mts. y linda con Raúl León Sosa, al sur: 20.00 mts. y linda con Alberto Martínez Martínez, al oriente: 08.50 mts. linda con Antonia Martínez, al poniente: 08.50 mts. y linda con calle sin nombre. Con una superficie de: 169.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º. julio.

Exp. 3537/40/08, ALBERTO SANCHEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Joaquín Amaro sin número, en la Colonia Ampliación Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda, al norte: 9.00 mts. y linda con calle Joaquín Amaro, al sur: 10.00 mts. y linda con Víctor Flores Martínez, al oriente: 11.00 mts. linda con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 12.00 mts. y linda con María de los Angeles Flores. Con una superficie de: 109.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º. julio.

Exp. 26/9/08, ERNESTINA HERNANDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochimanca", ubicado en el Barrio de San Martín, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.00 mts. y linda con calle Emiliano Zapata, al sur: en dos partes, primera: 4.00 mts. y linda con Erasto Coronel M., segunda: 4.00 mts. y linda con Hilario Morales, al oriente: en dos partes, primera: 6.90 mts. y linda con Erasto Coronel M., segunda: 18.10 mts. linda con Erasto Coronel M., al poniente: 25.00 mts. y linda con Ignacio Coronel M. Con una superficie de: 127.60 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 13 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

2259.-23, 26 junio y 1º. julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 02559/450/08, ANGELINA VILLALVA VILLAGOMEZ Y VELIA VILLALVA VILLAGOMEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Xocotta", ubicado en el Barrio de San Juan Chiautla, perteneciente al municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 mts. y colinda con Lorena Ponce Moreno, al sur: 20.00 mts. y colinda con Gilberto Ponce García, al oriente: 17.00 mts. colinda con Germán Soriano, al poniente: 16.00 mts. colinda con la vía del Ferrocarril. Superficie de: 330.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596-B1.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 1844/365/08, BENITO LOPEZ ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuehuetilla", y "Teopancaititla", que juntos forman uno sólo, ubicado en Barrio de San Sebastián, del municipio de Chiautla, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 23.90 mts. con Raymundo López Rocha, al sur: 24.53 mts. con Francisco López Ponce, al oriente: 19.70 mts. con cerrada López, al poniente: 18.88 mts. con calle Rayón. Superficie de: 463.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a cuatro de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596-B1.-23, 26 junio y 1 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente 18379/674/07, PABLO HUMBERTO ALTAMIRANO PEREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Don Damián", ubicado en calle Ahuehuetes sin número, San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 3,986.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 58.50 m linda con Hilario López; al sur: en 61.00 m linda con Basilia Alvarez; al oriente: en 68.25 m linda con María Carmen Barreto; al poniente: en 55.00 m linda con Canal Federal conductor del agua a Tepotzotlán.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 30 de mayo de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

738-A1.-23, 26 junio y 1º julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 099/7/08, BERNARDO VICTORIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolapa", ubicado en calle Calvario, lote uno, manzana U, colonia San Agustín Atlapulco, en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Alfonsa Victoria Ramírez; al sur: 10.00 m con calle Baja California; al oriente: 18.55 m con calle Calvario; al poniente: 18.55 m con propiedad privada. Superficie de 187.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2191.-18, 23 y 26 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3199/167/2008, LUIS DANIEL PALMA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Matamoros s/n, Barrio La Concepción, en San Andrés Cuexcontitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 15.00 m con Alberto Romero Torres; al sur: 15.00 m con Adriana Torres Ramírez; al oriente: 15.00 m con Privada Ignacio Matamoros; al poniente: 15.00 m con Adriana Torres Ramírez. Superficie de 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de abril del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2181.-18, 23 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 26,430 DEL VOLUMEN 620, DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2008, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA IRENE RAMIREZ SANCHEZ, COMPARECIENDO LOS SEÑORES JUAN, FAUSTINA, JOSEFINA, Y PEDRO, TODOS DE APELLIDOS LUNA RAMIREZ, EN SU CARACTER DE UNICOS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESION, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6,142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4,77 Y 4,78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., JUNIO 10 DEL 2008.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

715-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número Veinte Mil Ochocientos Noventa y Nueve, Volumen Trescientos Cuarenta y Tres, de fecha seis de junio del dos mil ocho, ante la Fe del Suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, radique la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AGRIPINA ALMARAZ MARTINEZ, que otorgan los Señores JACINTO GOMEZ ALMARAZ, IRMA GOMEZ ALMARAZ y JOSE ISABEL GOMEZ ALMARAZ, en su calidad de hijos de los De Cujus dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 09 de junio de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

715-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 26,429 DEL VOLUMEN 619. DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2008, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN LUNA VILLA, COMPARECIENDO LOS SEÑORES JUAN, FAUSTINA, JOSEFINA, Y PEDRO, TODOS DE APELLIDOS LUNA RAMIREZ, EN SU CARACTER DE UNICOS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., JUNIO 10 DEL 2008.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

715-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 13849, de fecha 19 de Mayo de 2008, por la que se hizo constar la Radicación, Aceptación de Herencia, cargo de Albacea y Formulación de Inventarios, de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora YOLANDA DIAZ DE LEON Y FARFAN a la que comparecieron sus UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS los señores RAMON, GUILLERMO, ROGELIO, JUANA YOLANDA y MARIA LORETO todos de apellidos PINEDA DIAZ DE LEON manifestando esta última como ALBACEA que procederá a formular los inventarios de la Sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 3 de junio de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

715-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 13854, de fecha 20 de Mayo de 2008, por la que se hizo constar la Radicación, Aceptación de Herencia, cargo de Albacea y Formulación de Inventarios, de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor GUILLERMO PINEDA PRADO a la que

comparecieron sus UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS los señores RAMON, GUILLERMO, ROGELIO, JUANA YOLANDA Y MARIA LORETO, todos de apellidos PINEDA DIAZ DE LEON, manifestando esta última como ALBACEA que procederá a formular los inventarios de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 3 de junio de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

715-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 15,563, del volumen 393, de fecha 21 de Mayo de 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ISABEL TORRES TORRES, compareciendo las señoras HILDA, MARIA EUGENIA Y GLORIA todas de apellidos VERA TORRES en su carácter de Unicas y Universales Herederas, quienes aceptaron la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, y el señor ERNESTO BARRIENTOS Y MATA acepto el cargo de ALBACEA, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de Mayo de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

715-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 26,401 DEL 23 DE MAYO DEL AÑO 2008, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO VAZQUEZ GALGUERA, COMPARECIENDO LA SEÑORA YOLANDA RUIZ HERNANDEZ, COMO CONYUGE SUPERSTITE Y SU UNICA DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, SEÑORITA RAQUEL VAZQUEZ RUIZ. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., JUNIO 2 DEL 2008.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

715-A1.- 17 y 26 junio.